

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA  
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 UGEL HUARI**

PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE  
TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIALES  
EDUCATIVOS DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCION DE LA  
UGEL HUARI - DOTACION 2023 Y FUNGIBLES.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL



### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I

## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio*

es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

De conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUARI  
RUC N° : 20175865994  
Domicilio legal : AV. MAGISTERIAL NRO. 195 ANCASH - HUARI - HUARI  
Teléfono: : 043 - 453278 / 043 - 453094  
Correo electrónico: : huachis2011@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS DE LAS II.EE. DE LA JURISDICCION DE LA UGEL HUARI - DOTACION 2023 Y FUNGIBLES.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02-2023 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION** el 23 DE FEBRERO DEL 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, acuerdo al siguiente detalle, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la caja de la entidad, sito en AV. MAGISTERIAL NRO. 195 ANCASH - HUARI - HUARI.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- D.S.344-2018 EF REGAMENTO DE LA LAEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Ley N° 27815, Ley de Código de ética de la función pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los apartes “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

## Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado<sup>10</sup>.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes en el módulo de Atención de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, con atención al área de abastecimiento.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al cronograma de atención de distribución por tramos (Tramos 1 y Tramo 2), previa presentación de peticiones debidamente firmadas y selladas por los directores de las instituciones educativas, o personas autorizadas mediante RD.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Gestión Pedagógica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local Santa ubicada en la Av. Los Alcatraces S/N. Nuevo Chimbote.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN – 2023 Y FUNGIBLE (Escritorio, Limpieza y Enseñanza)

1. **ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:** ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD EJECUTORA 308 - REGIÓN ANCASH

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos y fungibles (Escritorio, Limpieza y Enseñanza); a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas, del ámbito de jurisdicción de la UGEL-Huari que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos.

3. **OBJETO DEL SERVICIO**

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo y fungibles (incluye: modulado, carga, traslado y entrega) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL Huari - Ancash.

4. **REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

4.1 **Actividades**

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Recojo y modulado de los materiales educativos y fungibles (Escritorio, Limpieza y Enseñanza) con sus propios insumos de modulado, de los lugares que se encuentran detallados en el numeral 4.3.2 y el Anexo 1: Relación de tipos de bienes a trasladar.
- Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas determinadas en el Anexo 2: Cuadro de rutas detallado.

4.2 **Bienes a trasladar y entregar**

El proveedor de servicios trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio educativo que requieren ser entregados a las IIEE para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

Los bienes descritos en el Anexo 1, son los bienes que usualmente requieren ser trasladados. No obstante, la UGEL HUARI, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho Anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

4.3 **Detalles del servicio**

4.3.1 **De la entrega de los bienes:**

- La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
  - Tipo de bienes a trasladar
  - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
  - Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 2)
  - Lugar y hora de recojo en el Almacén de la UGEL
  - Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
  - Nombre de las Personas responsables de la recepción de material educativo en la IIEE u otro lugar establecido coordinado previamente donde se realizará la entrega.
- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.
- El contratista se responsabiliza de modular con sus propios insumos y cargar, con su propio personal, los bienes educativos a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
- El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo será asumido por el transportista para cada ruta establecida, previa coordinación con la responsable de Almacén. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado



plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionarse el tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL.

- Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL HUARI, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita dirigida al Responsable Legal de la Empresa.
- El contratista se compromete a elaborar un cronograma con fechas establecidas, para la entrega de materiales educativos a las instituciones educativas, además deberá comunicarse con los directores(as) para su coordinación y posterior entrega del material educativo con por lo menos 24 horas de anticipación.

#### 4.3.2 Del recojo de los bienes.

- El personal acreditado del almacén entregará al Contratista, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega, guía de remisión y/u otra documentación que la UGEL considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
  - Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos
  - Cuadro de rutas detallado (IIEE establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
  - Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto)
  - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
- El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo (Pecosa) sea firmado, tenga el número de DNI, nombre completo del que recibe el material educativo; además, no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al Contratista.

#### 4.3.3 Documentos a acreditar el postor en la presentación de su propuesta técnica

- El Contratista deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:
  - **Para los choferes:**
    - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
    - Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje (mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C, deberá ser acreditado con copia simple).
    - Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo (requisito requerido para la firma de contrato, para la presentación de la oferta será mediante declaración jurada)
    - Acreditar que no tengan infracción (de acuerdo a Decreto Supremo N° 017-2019-MTC) al momento de la inscripción, se acredita con copia simple.
    - Certificación de haber recibido la dosis completa de vacuna contra el COVID 19, (requisito indispensable al postor ganador para la firma del contrato).
  - **Para las unidades de transporte:**
    - Relación de flota de vehículos (mínimo 07 unidades) 04 camionetas 4x4 de servicio público, 02 furgonetas cerradas para zonas rurales para prevención de las lluvias y por situación de emergencia 01 camión (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camioneta, furgoneta, camión), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en pesos cúbicos) detallado. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).
    - Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder
    - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo



- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El año de fabricación de los vehículos debe ser como mínimo a partir del 2020

➤ **Para el caso de ayudantes:**

- Relación de ayudantes
- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo (requisito indispensable al postor ganador para la firma del contrato).
- Certificación de haber recibido la dosis completa de vacuna contra el COVID 19, (requisito indispensable al postor ganador para la firma del contrato).

**NOTA:**

- *EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.*
- *En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.*
- *Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL.*
- El Contratista deberá contar con la Constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros.
- El Contratista deberá contar con Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.



**4.3.3.1. Experiencia del Postor:**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 500.000.00 (quinientos mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de presentación de ofertas. Se considera servicios similares a la prestación de servicios de transporte de material educativo fungible, útiles de escritorio, material de limpieza, equipos de cómputo de escritorio. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada (indicando el objeto del contrato u orden de servicio, monto total correspondiente que incluye las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc. que se hubiera dado durante la ejecución contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución del contrato u orden de servicio); y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

**5. COBERTURA DEL SERVICIO:**

**5.1 Lugares de origen.**

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material educativo y fungible (Escritorio, Limpieza y Enseñanza), el Almacén de la UGEL-Huari (Av. Circunvalación Alta S/N Barrio Santa Rosa, Huari) ubicado en la provincia de Huari.

**5.2 Lugares de destino.**

La UGEL entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, personas responsables de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

### 5.3 Precisiones a considerar en los envíos.

- La UGEL Huari podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días de anticipación
- La UGEL Huari podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserío) que se ubiquen las Instituciones Educativas.
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre, fluvial, acémila, etc.), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino determinados en el Anexo 2, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo. Así mismo, este Plan de distribución debe ser comunicado previamente a la UGEL para su aprobación.

### 5.4 Plazos y horarios de atención.

#### 5.4.1 Plazos de entrega.

Los plazos de entrega se encuentran detallados en el Plan de distribución aprobado por la UGEL Huari. Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los bienes del lugar de origen establecido, hasta la fecha y hora en que el representante de la IIEE de destino recepcione los bienes. El servicio incluye el modulado, la carga, traslado y entrega de los bienes.

En los lugares de origen, **los Directores de las IIEE y/o los responsables de la recepción de materiales**, brindarán las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

Para el recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día lunes.

#### 5.4.2 Horarios de recojo y entregas.

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL Huari. (lunes a viernes de 8:00 am horas a 17:30 pm horas). Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el Personal encargado de la UGEL-Huari (Jefa de Almacén o responsable de almacén).

### 6. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La estimación del consumo del servicio solicitado es para un **periodo de tres (03) meses calendario en una etapa** y/o hasta que se consuma la cantidad de kilos requeridos según el Anexo 2 adjunto.

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

Cabe recordar que el sistema de contratación es a **precios unitarios** (en el caso de precios unitarios son fijos y las cantidades de materiales educativos a transportar son variables según la demanda de la Entidad). En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. El postor deberá utilizar los formatos establecidos en el punto 16, anexos 5 o 6, según corresponda el sistema de contratación elegido.

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 7.1 El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad.

**7.2** El Contratista deberá brindar el servicio de modulado (con sus propios insumos), recojo, carga, traslado y entrega de los materiales educativos y fungibles (Escritorio, Limpieza y Enseñanza) desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIIEE) indicados en el Anexo 3 adjunto. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos y fungibles sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.

**7.2** El Contratista para realizar el modulado, deberá contar con un local para el servicio de modulado (con sus propios insumos), en caso no cuente con dicho local, deberá mostrar el contrato de alquiler de un local con capacidad de acuerdo al material a ser modulado.

**7.4** El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos y fungibles (Escritorio, Limpieza y Enseñanza), en el lugar de destino dispuesto en el Anexo 3 adjunto, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos (Pecosas) que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.

**7.5** Para la realización del servicio, el Contratista designará un Supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL Huari, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente, que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes. La labor de Supervisión puede asumir también el mismo contratista.

El supervisor designado por el Contratista deberá contar con experiencia mínima de 02 años en el desarrollo de una tarea similar. Así mismo, la persona debe adjuntar el certificado, constancia o cualquier otro documento de similar valor que evidencia el tiempo de experiencia requerido.

**7.6** Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Supervisor, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de bioseguridad requeridos para estos casos.

**7.7** El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.

**7.8** En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos y fungibles, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.

**7.9** En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos y fungibles, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.

**7.10** Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:

- Con dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio.
- Debe contar con (01) un teléfono con línea telefónica fija o celular móvil para coordinaciones operativas del servicio.
- Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
- Una (01) balanza electrónica de quinientos (500) kilos y en buenas condiciones (certificada) Propia con acreditación de factura y guía de remisión.
- Acreditación mínima de siete (07) vehículos de transporte (04 camionetas 4x4, 02 furgonetas cerradas, 01 camión de tres toneladas a mas) por ítem, para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos,



cada vez que sea requeridos.

- ❖ En el caso de camionetas o camiones, tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.

7.11 El postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correos electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.

7.12 Durante la ejecución del contrato, El y/o los Contratistas adjudicados en los diversos ítems, deberán contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto s/ XX soles, para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita garantizar la devolución de los bienes contratados.

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio. El postor deberá presentar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que en caso de obtener la Buena Pro, va a contar con dicha póliza, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con esta póliza se garantiza que el Contratista se encuentra coberturado contra cualquier eventualidad.

#### Calculo de la póliza

El importe de la póliza se calcula valorizando el material más costoso que se pueda embarcar en un camión de 05 a 10 TM (máximo riesgo de pérdida), que son embarques usuales que se usan para distribuir en provincias. El monto de la póliza debe asegurar la mayor exposición del riesgo de pérdida para cada y todo el embarque que se realice por cualquier medio de transporte.

7.13 Si durante la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

#### RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

8.1 El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL Huari.

8.2 El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la IIEE debidamente autorizado y este firmado la PECOSA de los materiales educativos (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).

8.3 En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

8.4 El Contratista es responsable de velar que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

8.5 El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.

- 8.6 El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL Huari. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL Huari emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
- 8.7 El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 8.8 El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- 8.9 El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

## 9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

9.1 El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL Huari, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

9.2 El Contratista mantendrá permanentemente informado al responsable de materiales educativos de la UGEL Huari (Profesor Luis Enrique Angeles Tarazona, identificado con DNI N° 31662805, celular 948176020) y a la responsable de almacén (Yohana Bello Asencios, DNI N° 42168869, celular 941550645) sobre el desarrollo de la distribución del material educativo y fungibles (Escritorio, Limpieza y Enseñanza), elaborando indicadores de gestión, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada 15 días al Responsable acreditado por la UGEL.

9.3 El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.

9.4 La UGEL se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

9.5 El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

## 10. PENALIDADES

10.1 Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto F} \times \text{Plazo}$**   
en días

**F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese

necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso)

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes

**10.2** En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL Huari aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10.3** Si durante la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- Nombre y dirección del destinatario
- Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

**10.4** En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida en el numeral 4.3.1, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

#### CONFORMIDAD DEL SERVICIO

**11.1** Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL Huari, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, Guías de remisión emitida por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello post firma (en el caso de Director), huella digital (en el caso de PP.FF.) y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en las IIEE.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

- Fecha de recojo
- Fecha de entrega
- Lugar de destino
- Peso
- N° de guía de remisión del almacén
- Número de pecosa
- Valor total

**11.2** El encargado de Logística, previo a la emisión de la conformidad del servicio, deberá solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. Luego el encargado de Logística deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.

**11.3** La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



## 12. FORMA DE PAGO

- La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, a medida que se vaya logrando las entregas respectivas al finalizar el mes, y llegar al 100% del monto contratado una vez culminado el servicio de distribución, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- La ENTIDAD solo reconocerá el pago por los envíos realizados (modulado, carga, traslado y entrega de material educativo en el punto de destino determinado por la UGEL) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben prever esta condición.
- En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código de cuenta interbancario CCI N° XXX del Banco XXX, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.



## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio es de 90 días calendario, el mismo que se inicia desde la firma del contrato, la misma que se comunicara por escrito el día de inicio de la distribución de materiales educativos, y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

## 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de **precios unitarios**. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el Anexo 5 o 6 (según corresponda), y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

### CONSIDERACIONES EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA OSCE (Artículo 14)

1. **A suma alzada:** aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución. Incluir estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado
2. **A precios unitarios:** aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.
3. **Esquema mixto de suma alzada y precios unitarios:** aplicable para la contratación de servicios en general y obras. Tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de suma alzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios

## 15. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

## 16. DETALLES DE ENVIOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1: **Relación de tipo de bienes a trasladar (Niveles)**
- Anexo 2: **Cuadro de rutas detallado** (IIEE establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
- Anexo 3: **Relación de personas de apoyo al comité de gestión de condiciones operativas para el año 2023 acreditadas** con N° de DNI, N° de celular, con la finalidad de comunicarse y realizar la entrega de bienes en la I.E.
- Anexo 4: **Cuadro de rutas detallado** (II.EE. establecidas por Rutas, distancia a la provincia y zona geográfica)
- Anexo 5: **Relación de personas** acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén
- Anexo 6: **Formato de estructura de costos para la modalidad:** Sin proceso /Con proceso a precio unitario, comparación de precios.

Huari, enero del 2023.



*[Handwritten signature]*  
Prof. Luis S. Augusto Escobar  
SALVO EN EL DISTRITO DE HUARI  
C.R. Nº 000000000  
1988-11-19



**ANEXO N 01 RELACION DE BIENES ACTRAS ADAR:  
DEI (DIRECCION DE EDUCACION INICIAL)**

DRE - UGEL (1)	DOTACION (2)	DIR (3)	CODIGO SIGEMA (4)	CODIGO SIGA (5)	MATERIAL (6)	BENEFICIARIO PRINCIPAL (7)	CANTIDAD TOTAL UGEL (8)	PESO UNITARIO KG (9)	PESO TOTAL KG. (10)	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A UGEL (11)
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.01.01.03.001.02.01.00.01.3.001	541100068947	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESOPARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	887	0.75	665.25	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.01.01.03.001.02.01.00.01.4.001	541100068948	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESOPARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	956	0.92	879.52	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.3.005		MEMORIA - "PERSONAJES DE CUENTOS CLÁSICOS" - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	142	0.28	39.76	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.3.001		DOMINÓ - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	142	0.28	39.76	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.3.002		JUEGO DE RECORRIDO - "LA GRAN CARRERA" - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	142	0.30	42.60	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.3.003		ADIVINA QUIÉNES - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	142	0.10	14.20	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.3.004		KIT DE DRAMATIZACIÓN (MÁSCARAS) - 4 AÑOS	SECCIÓN 4 AÑOS	142	0.26	36.92	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.4.005		MEMORIA - "LA SOPA MÁGICA" - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	142	0.47	66.74	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.4.001		DOMINÓ - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	142	0.28	39.76	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.4.002		JUEGO DE RECORRIDO - "¡CORRE QUE TE ALCANZA LA LUNA!" - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	142	0.29	41.18	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.4.003		ADIVINA QUIÉNES - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	142	0.10	14.20	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.12.01.07.001.02.01.00.01.4.004		KIT DE DRAMATIZACIÓN (MÁSCARAS) - 5 AÑOS	SECCIÓN 5 AÑOS	142	0.26	36.92	ENERO 2023
<b>TOTAL</b>									<b>1917</b>	

**PRONOEI**

DRE - UGEL (1)	DOTACION (2)	DIR (3)	CODIGO SIGEMA (4)	CODIGO SIGA (5)	MATERIAL (6)	BENEFICIARIO PRINCIPAL (7)	CANTIDAD TOTAL UGEL (8)	PESO UNITARIO KG (9)	PESO TOTAL KG. (10)	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A UGEL (11)
UGEL HUARI	2023	PRONOEI	1.01.01.01.03.001.02.01.00.01.3.001	541100068947	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	182			FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEI	1.01.01.01.03.001.02.01.00.01.4.001	541100068948	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	232			FEBRERO 2023
<b>TOTAL</b>									<b>499.28</b>	

**DEP (DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA)**

DRE - UGEL (1)	DOTACION (2)	DIR (3)	CODIGO SIGEMA (4)	CODIGO SIGA (5)	MATERIAL (6)	BENEFICIARIO PRINCIPAL (7)	CANTIDAD TOTAL UGEL (8)	PESO UNITARIO KG (9)	PESO TOTAL KG. (10)	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A UGEL (11)
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01.1.001	-	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1ER GRADO	ESTUDIANTE	561	0.29	162.69	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01.2.001	-	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2DO GRADO	ESTUDIANTE	581	0.25	145.25	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01.3.001	-	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3ER GRADO	ESTUDIANTE	842	0.25	210.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01.4.001	-	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4TO GRADO	ESTUDIANTE	843	0.25	210.75	FEBRERO 2023



UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01.5.001	CUADERNILLO DE COMUNICACION 1TO GRADO	ESTUDIANTE	940	0.25	235.00	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.01.00.00.01.6.001	CUADERNILLO DE COMUNICACION 1TO GRADO	ESTUDIANTE	918	0.25	229.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.02.00.00.01.1.001	CUADERNILLO DE MATEMATICA 1TO GRADO	ESTUDIANTE	561	0.25	140.25	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.02.00.00.01.2.001	CUADERNILLO DE MATEMATICA 2TO GRADO	ESTUDIANTE	581	0.25	145.25	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.02.00.00.01.3.001	CUADERNILLO DE MATEMATICA 3TO GRADO	ESTUDIANTE	842	0.25	210.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.02.00.00.01.4.001	CUADERNILLO DE MATEMATICA 4TO GRADO	ESTUDIANTE	843	0.25	210.75	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.02.00.00.01.5.001	CUADERNILLO DE MATEMATICA 5TO GRADO	ESTUDIANTE	940	0.25	235.00	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEP	1.02.01.01.01.001.02.00.00.01.6.001	CUADERNILLO DE MATEMATICA 6TO GRADO	ESTUDIANTE	918	0.25	229.50	FEBRERO 2023
<b>TOTAL</b>									<b>2365</b>

**DISER (DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ÁMBITO RURAL)**

UGEL HUARI	2023	DIR(3)	CODIGO SIGEMA (4)	CODIGO SIGA(5)	MATERIAL (6)	BENEFICIARIO PRINCIPAL (7)	CANTIDAD TOTAL UGEL (8)	PESO UNITARIO KG (9)	PESO TOTAL KG (10)	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A UGEL (11)
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.01.01.01.02.1.001	541100068762	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	132	1.50	198.40	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.01.01.01.02.2.001	541100068763	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	133	0.84	112.14	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.01.01.01.02.3.001	541100068764	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	497	0.86	428.41	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.01.01.01.02.4.001	541100068917	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	529	0.86	453.53	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.01.01.01.02.5.001	541100068761	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	555	0.86	474.53	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.01.01.01.02.6.001	541100068760	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIANTE	547	0.86	468.23	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.02.01.01.02.1.001	541100068811	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	133	1.51	201.23	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.02.01.01.02.2.001	541100068916	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	133	0.88	117.46	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.02.01.01.02.3.001	541100068807	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	497	0.88	437.69	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.02.01.01.02.4.001	541100068766	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	530	0.87	461.98	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.02.01.01.02.5.001	541100068765	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	555	0.88	488.77	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.30.002.02.01.01.02.6.001	541100068767	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6	ESTUDIANTE	547	0.88	482.45	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.03.001.08.01.01.02.7.002	-	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - III CICLO	ESTUDIANTE	59	0.32	18.88	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.03.001.08.01.01.02.7.003	-	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - IV CICLO	ESTUDIANTE	63	0.32	20.16	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DISER	1.02.01.01.03.001.08.01.01.02.7.001	-	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - V CICLO	ESTUDIANTE	80	0.32	25.60	FEBRERO 2023
<b>TOTAL</b>										<b>4389</b>



ORE - UGEL(1)	DOTACION(2)	DIR (3)	CODIGO SIGEMA (4)	CODIGO SIGA(5)	MATERIAL (6)	BENEFICARIO PRINCIPAL (7)	CANTIDAD TOTAL UGEL (8)	PESO UNITARIO KG (9)	PESO TOTAL KG. (10)	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A UGEL (11)
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.003.01.01.02.01.1.001	541100071576	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	Estudiante	709	0.52	367.26	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.01.01.1.001	541100068872	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	709	0.43	303.45	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.03.01.01.03.001.01.36.01.01.1.001	541100073199	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 1° DE SECUNDARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	392	0.43	167.78	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.003.01.01.02.01.2.001	541100071396	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	Estudiante	741	0.52	383.84	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.01.01.2.001	541100068873	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	741	0.43	317.15	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.03.01.01.03.001.01.36.01.01.2.001	541100073200	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 2° DE SECUNDARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	380	0.43	162.64	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.003.01.01.02.01.3.001	541100071397	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	Estudiante	703	0.52	364.15	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.01.36.01.01.3.002	541100068884	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	703	0.43	300.88	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.03.01.01.03.001.01.36.01.01.3.001	541100073201	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 3° DE SECUNDARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	373	0.43	159.64	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.003.01.01.02.01.4.001	541100071393	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	Estudiante	732	0.52	379.18	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.01.36.01.01.4.002	541100068874	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	732	0.43	313.30	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.03.01.01.03.001.01.36.01.01.4.001	541100073202	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 4° DE SECUNDARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	375	0.43	160.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.003.01.01.02.01.5.001	541100071394	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 5° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	Estudiante	755	0.52	391.09	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.01.36.01.01.5.002	541100068875	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 5° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	755	0.43	323.14	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.03.01.01.03.001.01.36.01.01.5.001	541100073203	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 5° DE SECUNDARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	400	0.43	171.20	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.003.01.01.02.01.6.001	541100071395	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 6° DE PRIMARIA - CASTELLANO COMO L2	Estudiante	784	0.52	406.11	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.01.36.01.01.6.002	541100068883	CUADERNO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN DEL 6° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	784	0.43	335.55	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.02.36.01.01.1.002	541100068923	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 1° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	709	0.37	262.33	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.02.36.01.01.2.002	541100069119	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 2° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	741	0.37	274.17	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.02.36.01.01.3.002	541100069120	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 3° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	703	0.37	260.11	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.002.02.36.01.01.4.002	541100069121	CUADERNO DE TRABAJO DE MATEMÁTICAS DEL 4° DE PRIMARIA - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	732	0.37	270.84	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.01.01.01.03.002.08.36.01.01.4.002	541100068942	CUADERNO DE TRABAJO PARA 4 AÑOS DE INICIAL - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	388	1.51	585.88	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.01.01.01.03.002.08.36.01.01.3.002	541100068943	CUADERNO DE TRABAJO PARA 5 AÑOS DE INICIAL - QUECHUA CENTRAL	Estudiante	428	1.52	650.56	FEBRERO 2023



UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.07.001.00.36.01.01.1.001	1.02.01.01.07.001.00.36.01.01.1.001	Estudiante	1,484	0.42	623.28	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.07.001.00.36.01.01.1.002	1.02.01.01.07.001.00.36.01.01.1.002	Estudiante	427	0.36	153.72	ENERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.1.001	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.1.001	Estudiante	318	0.51	160.59	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.03.01.01.18.001.01.36.02.01.1.001	1.03.01.01.18.001.01.36.02.01.1.001	Estudiante	182	0.51	91.91	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.2.001	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.2.001	Estudiante	349	0.51	176.25	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.03.01.01.18.001.01.36.02.01.2.001	1.03.01.01.18.001.01.36.02.01.2.001	Estudiante	175	0.51	88.38	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.3.001	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.3.001	Estudiante	359	0.51	181.30	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.4.001	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.4.001	Estudiante	366	0.51	184.83	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.5.001	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.5.001	Estudiante	431	0.51	217.66	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEIB	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.6.001	1.02.01.01.03.001.01.36.02.01.6.001	Estudiante	371	0.51	187.36	FEBRERO 2023
<b>TOTAL</b>									<b>9376</b>

### DES (DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA)

DNE - UGEL(1)	DOTACIÓN(2)	DIR (3)	CODIGO SIGEMA (4)	CODIGO SIGA (5)	MATERIAL (6)	BENEFICIARIO PRINCIPAL (7)	CANTIDAD TOTAL UGEL (8)	PESO UNITARIO KG (9)	PESO TOTAL KG (10)	FECHA ESTIMADA DE ALLEGADA A UGEL (11)
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.01.00.00.01.1.001	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	1,478	0.25	369.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.01.00.00.01.2.001	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	1,441	0.25	360.25	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.01.00.00.01.3.001	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	1,338	0.25	334.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.01.00.00.01.4.001	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	1,354	0.25	338.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.01.00.00.01.5.001	-	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	1,362	0.25	340.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.02.00.00.01.1.001	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	1,478	0.25	369.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.02.00.00.01.2.001	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	1,441	0.25	360.25	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.02.00.00.01.3.001	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	1,338	0.25	334.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.02.00.00.01.4.001	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	1,354	0.25	338.50	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DES	1.03.01.01.07.001.02.00.00.01.5.001	-	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	1,362	0.25	340.50	FEBRERO 2023
<b>TOTAL</b>										<b>3487</b>



**DEBA (DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA)**

DIRE - UGEL(1)	DOTACIÓN(2)	DIR (3)	CODIGO SIGEMA (4)	CODIGO SIGA(5)	MATERIAL (6)	BENEFICIARIO PRINCIPAL (7)	CANTIDAD TOTAL UGEL (8)	PESO UNITARIO KG (9)	PESO TOTAL KG. (10)	FECHA ESTIMADA DE LLEGADA A UGEL (11)
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.01.01.01.03.002.02.01.01.01.1.001	541100068756	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER - PRIMER GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA	ESTUDIANTE	5	0.43	2.15	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.01.01.01.03.002.01.01.01.01.1.001	541100068759	SITUACIONES COMUNICATIVAS - PRIMER GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - COMUNICACIÓN	ESTUDIANTE	5	0.53	2.63	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.01.01.01.03.002.02.01.01.01.2.001	541100068817	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA	ESTUDIANTE	5	0.43	2.15	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.01.01.01.03.002.01.01.01.01.2.001	541100068814	SITUACIONES COMUNICATIVAS - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - COMUNICACIÓN	ESTUDIANTE	5	0.53	2.63	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.01.01.01.03.001.08.01.01.01.7.001	541100068813	PROYECTOS DE APRENDIZAJE - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS	ESTUDIANTE	5	0.33	1.67	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.05.01.01.63.001.08.01.01.01.1.001	541100068755	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - PRIMER GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIZADO	ESTUDIANTE	5	0.56	2.80	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.05.01.01.63.001.08.01.01.01.2.001	541100068833	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - SEGUNDO GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIZADO	ESTUDIANTE	5	0.56	2.80	FEBRERO 2023
UGEL HUARI	2023	DEBA	3.05.01.01.63.001.08.01.01.01.3.001	541100068834	SITUACIONES PARA APRENDER Y CONSTRUIR EXPERIENCIAS - TERCER GRADO - CICLO INTERMEDIO - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - GLOBALIZADO	ESTUDIANTE	10	0.56	5.59	FEBRERO 2023
<b>TOTAL</b>									<b>22.42</b>	

**LEYENDA:**

- (1) UGEL HUARI
- (2) DOTACIÓN: 2023
- (3) DIRECCIÓN: Es el nivel que corresponde el material: Inicial, Primaria, EIB, Secundaria, DEBA y DEBE
- (4) CÓDIGO SIGEMA
- (5) CÓDIGO SIGA
- (6) MATERIAL: Es el nombre detallado del material educativo a entregar.
- (7) BENEFICIARIO: es a quien va dirigido el material educativo (alumno o docente)
- (8) CANTIDAD: Material educativo que se destina a la UGEL para ser distribuida a las II.EE. de la EBR, EBA y EBE.
- (9) PESO EN KILO: peso del material educativo por unidad.
- (10) PESO TOTAL: peso del total del material educativo.
- (11) FECHA DE LLEGADA: el día que llega el material educativo a la UGEL.

**Lista de materiales fungibles (Limpieza, Escritorio y Enseñanza)**

1	Juego de círculos articulables - Anillos	147 und
2	Bolígrafo de tinta seca - punta fina color azul	5730 und
3	Bolígrafo tinta gel punta fina color azul	1478 und
4	Cinta adhesiva transparente 2 in X 55 yd	1175 und
5	Cuchilla para cortar papel	780 und
6	Engranpador de oficina - 30 hojas	1057 und
7	Folder manila tamaño A4	919 und
8	Goma en barra	899 und
9	Grapa 26/6 X 500	1548 und
10	Mota para pizarra acrílica	1161 und
11	Nota autoadhesiva 3 in X 3 in aprox. X 400 hojas	780 und
12	Perforador de 2 espigas para 40 hojas	1548 und
13	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color azul	1548 und
14	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa color rojo	1548 und
15	Plumón para pizarra acrílica punta gruesa de color verde	1057 und
16	Sobre manila tamaño A4	993 und
17	Tampón color azul	987 und
18	Tampón color rojo	736 und
19	Cartulina color blanco	736 und
20	Cartulina color amarillo	736 und
21	Cartulina color celeste	736 und
22	cartulina color rosado	736 und
23	Papel bond	736 und
24	Papel lustre color amarillo	736 und
25	Papel lustre color azul	736 und
26	Papel lustre color celeste	736 und
27	Papel lustre rojo	736 und
28	Papel lustre color verde	736 und
29	Paleógrafo Blanco	736 und





30	Paleógrafo cuadrículado	368 und
31	Borrador blanco para lápiz tamaño chico	368 und
32	Cinta masking tape	368 und
33	Cola sintética x 250 g	368 und
34	Lápiz de cera crayón juego x 12	368 und
35	Lápiz de color juego x 12 colores	368 und
36	Plastilina juego x 12	368 und
37	Plumón marcador punta gruesa juego x 12 colores	368 und
38	Tajador metal para lápiz	368 und
39	Tempera color amarillo	368 und
40	Tempera color Azul	368 und
41	Tempera color blanco	368 und
42	Tempera color negro	368 und
43	Tempera color blanco	368 und
44	Tempera color negro	368 und
45	Tempera color rojo	368 und
46	Tempera color verde	368 und
47	Tijera de metal de 5 in	368 und
48	Tijera de metal de 5 in para zurdos	368 und
49	Escoba de cerda - plástico	1570 und
50	Esponja de fibra sintética	1550 und
51	Kreso x 1 gal.	1600 und
52	Lejía x 1 gal.	1550 und
53	Paño de limpieza 20cm x 20 cm	1550 und
54	Recogedor tamaño mediano	1600 und
55	Removedor de sarro x 4L.	1600 und
56	Balde de plástico	350 und
57	Bolsa de polietileno 7 in X 10 in aprox.	350 und
58	Detergente granulado x 1 kg.	350 und
59	Guante de jebe	350 und
<b>TOTAL</b>		<b>56.834 und</b>



**Relación de personas de apoyo al comité de gestión de condiciones operativas de las II.EE. de los niveles Inicial – Primaria, y Secundaria - 2022 - UGEL – HUARI; acreditadas con N° de DNI, N° de celular, y realizar la entrega de bienes en la I.E**

N°	RUTA	DISTRITO	LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO MODULAR	NIVEL	CARGO	MIEMBROS			CORREO	
								NOMBRES	APELLIDOS	DNI	TELEFONO	
1		RAPAYAN	Tactabamba	86449	0414540	PRIMARIA	TITULAR SUPLENTE SUPLENTE	ANANIAS JACINTO LIVIO	VILLADEZA TARAZONA DOMINGUEZ SERNA MARTEL ALARCON	43065125 44662383 45266467	945660593 929192569 929156428	trueno_01_25@hotmail.com villadezatarazona@gmail.com
2		RAPAYAN	Rapayan	86372 Javier Chero Beteta	0414219	PRIMARIA	TITULAR SUPLENTE SUPLENTE	YVETTE YUBETHZA VANESSA ALEJANDRO	ALVARON COLONIA PONGO CLORTEGUI LOPEZ VERDE	41544608 43596767 32286706	900049207 965472300 916208897	yvettecolonias00@gmail.com
3		RAPAYAN	Porvenir	86374	0414227	PRIMARIA	TITULAR SUPLENTE SUPLENTE	FREDY MILTON ALION	RAMIREZ CRUZ ESPINOZA TRUJILLO CERNA HURTADO	15742694 44825635 43157342	942058310 940487232 961325380	fredy_02_07@hotmail.com
4		RAPAYAN	Hijón	86373	0414243	PRIMARIA	TITULAR SUPLENTE SUPLENTE	CRISTOBAL JESUS VICTOR	ESEQUIEL MORENO FABIAN GONZALEZ ESPINOZA PARDAVE	43801859 42196612 32286781	949241298 952801962 986588329	
5		RAPAYAN	San Roque de Chunas	86797	0476481	PRIMARIA	TITULAR SUPLENTE SUPLENTE	DILSON MIRIAN SATURNINA VIRNA	SEVILLANO ORTIZ MIRANDA ROJAS RODRIGUEZ LOPEZ	44063271 44586986 71982865	937584254 973797510 935054991	dso2@hotmail.com
6		RAPAYAN	Rapayan	263	0535286	INICIAL	TITULAR SUPLENTE SUPLENTE	TEOBALDO MARTIN SANTA ADELA	TARAZONA RIOS GARCIA SAAVEDRA PITANCUR LOPEZ	32284694 45376442 48376442	993813129 976281997 990440151	Tarazonariosobalido@hotmail.com
7		RAPAYAN	PORVENIR	94	1551688	INICIAL	TITULAR SUPLENTE SUPLENTE	MIRIAM LIDA MAYDA	HUAMAN CLORTEGUI PACHECO DEXTRE RODRIGUEZ APONTE	72090832 44285380 72308741	947080882 946615426 991828212	miriam0101h@hotmail.com
8		RAPAYAN	TACTABAMBA	95	1551696	INICIAL	TITULAR SUPLENTE	MARLENI RUTI THALIA ANYELA	VALENTIN RODRIGUEZ ESPIRITU BITANCURT	31683008 77231419	996280400 901436068	uti_1807@hotmail.com
9		RAPAYAN	SANTA ROSA DE	474	1597590	INICIAL	TITULAR	DORIS YOMER	SALINAS RIVERA JARA APONTE	72320864 32300470	929158428 935806867	yomer_0676@hotmail.com







29	PAUCAS	VILCABAMBA	86442	0114474	PRIMARIA	SUPLENTE	JUDYD YAQUILIN	32265088	91797614	ALBINA DOMITILA GREGORIO	if_star24@hotmail.com
						SUPLENTE	YARIN	32281245	968539781	DAENZ RODRIGUEZ	
						TITULAR	CARLOS	47124991	924263329	SARROMO VASQUEZ	
						SUPLENTE	DAVITA	46653215	914519432	FERNANDEZ RINERA	
						SUPLENTE	JORBET	42874365	929047332	REYES TORRES	
						TITULAR	CARMEN MIRIAM	44377030	929214746	BAYONA ESPINOZA	frugapacheco20@gmail.com
						SUPLENTE	SUSI CELINA	48634302	951102314	SALAZAR COLLAZOS	
						TITULAR	CARMEN MIRIAM	46630794	951102314	EVARISTO TORRES	
						SUPLENTE	SUSI CELINA	32285584	970245760	ESPARZA HIDALGO	camenmiriamsparszahidalgo@gmail.com
						SUPLENTE	VICTORIA	46594990	940496016	ALVARO RODRIGUEZ	
						TITULAR	NILENE EMMA	44828678	952171844	ROJAS AGURTO	
						SUPLENTE	BLANCA GRISELDA	7259355	945933530	PIMENTAL BAYONA	emma0269@hotmail.com
						SUPLENTE	BETSABE MAYBEL	43859553	929563987	OLOTEGUI GUILLERMO	
						TITULAR	LIDA MARILU	44399976	990269372	VIDAL JARA	
						SUPLENTE	JUDYD YAQUILIN	41553817	999342973	AVENDAÑO DELGADO	lidamarluad@hotmail.com
						SUPLENTE	BRISIDA MAYILA	46653245	953486328	FERNANDEZ RIBERA	
						TITULAR	Marcos Esteban	45466734	931999607	CAMPOS MORALES	
						SUPLENTE	Nol Gerson	31660311	948465611	GUERRERO TABEO	rojani@hotmail.com
						SUPLENTE	Martha Neida	31822628	917657084	FLORES BENITES	
						TITULAR	SULPICIO	9498913	921333622	BRAVO RIVAS	
						SUPLENTE	MAGDALENA	41112142	953697515	RONDON DIAZ	rodissul20@gmail.com
						SUPLENTE	MARTIN	48087479	973019977	PERNIA ARANDA	
						TITULAR	JORGE PABLO	40817084	953103983	TARAZONA CADILLO	
						SUPLENTE	IANETT	32293581	918797812	RAMOS QUIÑONES	kokipaul2@gmail.com
						SUPLENTE	MARTISA	46631436	951388637	ORTEGA ALVARO	
						TITULAR	MARTIN	40916225	963053170	EGUIZABAL JOAQUIN	
						SUPLENTE	YULY SOLEDAD	32293561	976282269	EGUIZABAL RAMIREZ	tinbalrez@gmail.com
						SUPLENTE	YUDI MARLENI	41958680	944240280	CACHA CARRION	
						TITULAR	MARIA MARGARITA	47169930	926199154	OSTOS HARO	
						SUPLENTE	MARIA MARGARITA	32292425	943296593	GARRIDO EGUIZABAL	mgeguizabal@gmail.com



39	UCO	CHAMBRUCO	86928	0644203	PRIMARIA	SUPLENTE	ALBERTO OSCAR LUCIO JORGE	JULIO ALVARO	44754577	978756619	dmariahuaman@gmail.com
40	UCO	TUMARIN	86979	0766576	PRIMARIA	SUPLENTE	LUZ LILU	ADRIANO VILLAVICENCIO	42721596	914965810	
41	UCO	UCO	244 UCO	0517011	INICIAL	SUPLENTE	MARISOL LUZBETH	HUAMAN JARAMILLO	40822208	999211352	
42	UCO	PARIACANCHA	307 PARIACANCHA	0644328	INICIAL	SUPLENTE	MARITZA	BARDALES Brandán	42303194	929402719	
43	UCO	PAMPACCOCHA	388 PAMPACCOCHA	0849810	INICIAL	SUPLENTE	NERIZA	MARTINEZ BRITO	40472599	961991966	
44	UCO	UCO	Gorgonio Huaman Osorio	0411918	SECUNDARIA	SUPLENTE	HUGO DOLOR	RAMIREZ GUARDIA	32293547	914506259	elviro000@hotmail.com
45	ANRA	CASCAY	86353	0414052	PRIMARIA	SUPLENTE	YENCY VIOLETA	TREBEJO SANCHEZ	41459928	962344670	
46	ANRA	ANRA	86388	0414250	PRIMARIA	SUPLENTE	LILI	AYALA FERNANDEZ	80168772	913062189	
47	ANRA	CONTAN	86417	0414300	PRIMARIA	SUPLENTE	GLORIA	OSTOS AVENDAÑO	09903532	917356509	yess_jema2@hotmail.com
48	ANRA	ALCAYAN	86978	0766568	PRIMARIA	TITULAR	HILARIO	VERAMENDI SOLIS	72227468	918496178	
						TITULAR	MIRIAM ALBERTA	BENITES GUARDIA	47473938	915974755	
						SUPLENTE	MIRIAM ALBERTA	MEZA HUAMAN	32284784	984653579	mamh_32@hotmail.com
						SUPLENTE	MARITZA	EGUIZAL JOAQUIN	40916225	963053170	
						SUPLENTE	JUANA ELVA	MONROY PENADILLO	42030824	993681824	
						TITULAR	ANTONIA LUIZA	ORTIZ CHAVEZ	32292440	941397101	pampacocha@gmail.com
						SUPLENTE	ELIZABETH ELVIA	HERRERA DE LA O	46931798	986942360	
						SUPLENTE	NERIZA	JULIO ALVARO	80192251	940275900	
						TITULAR	Juan de Dios	BAZAN APONTE	32292414	900263909	bazan1959@gmail.com
						SUPLENTE	Moisés Miguel	GORGONIO HUAMAN	32293518	929960300	
						SUPLENTE	Hugo Dolores	De La "O" ROJAS	32293430	916443545	
						TITULAR	GEDIA HAYDEE	JAIMES DELGADO	32292470	949692031	ediejames@hotmail.com
						SUPLENTE	BERTILA	VARGAS CARRAJAL	45182415	986181420	
						SUPLENTE	YENCY VIOLETA	MARUJO HUERTA	46074450	980619930	lucy9043@gmail.com
						TITULAR	LUCY JANETT	FLORES MAZA	41175725	943461663	
						SUPLENTE	LILI	CEFERINO REMIGIO	41396849	916161399	
						SUPLENTE	MERY	VERDE LEON	74464411	913257473	
						TITULAR	MARIA CLORINDA	ESPINOZA CALIXTO	32285074	918726305	maricalixto.78@hotmail.com
						SUPLENTE	VERNARDA	LANDA ROJAS	72072899	966760189	
						SUPLENTE	GLORIA	RAMIREZ TADEO	47535395	956741344	
						TITULAR	HILARIO	HUERTA OLIVARES	32264034	929850947	hilarlohuerta@hotmail.com





49	HUACACHI	OCOCOCHA	86352	0414045	PRIMARIA	SUPLENTE	DARWIN ZENOBIO	MELGAREJO SOLIS	32729239	970069777	ameluisdir.21@gmail.com
50	HUACACHI	OCOCOCHA	384	24096	INICIAL	SUPLENTE	FRANCISCO	CODINA RODRIGUEZ	45009458	953173924	
51	ANRA	CASCAY	382 CASCAY	0849877	INICIAL	SUPLENTE	CRITERIO NAZARIO	CIVICO OLORTEGUI	43467155	928722072	riterioar@gmail.com
52	ANRA	ANRA	302 ANRA	0644294	INICIAL	TITULAR	SILVERIA NOYMI	AGUIRRE ROSALES	32251427	917688457	
53	ANRA	CONTAN	118 CONTAN	0681155	INICIAL	SUPLENTE	ADRIANA ADELA	TORRES RODRIGUEZ	43401731	929295419	
54	ANRA	CASCAY	86353 CASCAY	1558790	COLEGIO	SUPLENTE	BETSABE	SANCHEZ NUÑEZ	44915288	910941436	
55	ANRA	CASCAY	86353 CASCAY	1558790	COLEGIO	SUPLENTE	CARMEN SOCORRA	CABELLO RAMOS	41368368	999066043	betsi.profesora@hotmail.com
56	HUACACHI	OCOCOCHA	86352 OCOCOCHA	1313717	COLEGIO	SUPLENTE	ELIZABET	ESPINOZA LEZAMETA	45678582	953118439	
57	HUACACHI	HUACACHI	86351	0414037	PRIMARIA	TITULAR	NILDA HIBELMIA	ARQUINIGO SALAS	73959281	967131564	
58	HUACACHI	LA MERCED	86416	0414292	PRIMARIA	SUPLENTE	KARINA NOEMI	JAIMES NEYRA	72083165	926202132	neira_1995@hotmail.com
						SUPLENTE	MARIBEL	SALAZAR PALACIOS	46318525	991418620	
						TITULAR	YENI ELILA	COTRINA RIMAC	72570431	952450900	
						SUPLENTE	VERNARDA	FLORES SARROME	44532193	940684303	elyha_084@hotmail.com
						SUPLENTE	GLORIA	LANDA ROJAS	72072899	966760189	
						TITULAR	Gedia Haydee	RAMIRES TADEO	47535395	956741344	
						SUPLENTE	Juan Carlos	JAIMES Delgado	32292470	949692031	gediajaimes@hotmail.com
						SUPLENTE	Bisitación	Cecya Carbajal	32299396	913942167	
						TITULAR	CESAR CLEVER	Trujillo Pimentel	32271093	921276181	
						SUPLENTE	PASCUAL	CERNA ESPINOZA	32299202	984083118	vasiffo_157@hotmail.com
						SUPLENTE	CESAR OCTAVIO	CUENTAS BUENO	06805364	991813459	
						TITULAR	ANATOLIO	VARILLAS ESPINOZA	32265204	962705661	
						SUPLENTE	ELEODORO	MELGAREJO SOLIS	32729239	970069777	ameluisdir.21@gmail.com
						SUPLENTE	CIVICO	OLORTEGUI	43467155	928722072	
						SUPLENTE	ELENA	FRANCISCO	42899305	937370875	
						TITULAR	ELMER SILVIO	VILCA RICRA	42899305	937370875	
						SUPLENTE	EUSEBIO	ORTIZ VIDAL	32272723	943907039	elmerov65@hotmail.com
						SUPLENTE	MOISES ANTONIO	BAZAN TORRES	32270986	929853265	
						TITULAR	EDWIN	TREBEJO BRAVO	32272323	916429261	
								CUEVA PAULINO	32280644	927415919	cueva_67@hotmail.com



59	HUACACHI	QUINHUAY	86418	0414318	PRIMARIA	SUPLENTE	FLORIAN NIANI	GUARDIA ESPINOZA	41013593	927071348	graciel100nbb@gmail.com
						TITULAR	EDGAR	ESPINOZA ESPINOZA	32272558	982778197	
						SUPLENTE	ELDER	INGA MONROY	09466196	925724200	
						SUPLENTE	SINDIVANESA	HURTADO SANCHEZ	46637504	927846566	
						TITULAR	HILDA MARLENY	JAIMES BRAVO	47568406	927846566	hilda-8diaz@hotmail.com
						SUPLENTE	JESUS ALMENGOL	ROJAS VARGAS	32201538	956547541	
						SUPLENTE	LUCY	VARGAS VALDIVIA	45266234	929210631	
60	HUACACHI	TARAPACA	86419	0414326	PRIMARIA	TITULAR	GLADIS MIRTHA	SANCHEZ GONZALES	45741282	910941422	gonzalesmirtha2020@gmail.com
						SUPLENTE	JULIA	AVENDAÑO RIVERA	70867001	980070901	
						SUPLENTE	ADELAYDA	HUERTA JAIMES	71299379	928417468	
61	HUACACHI	COLCABAMBA	86420	0414334	PRIMARIA	TITULAR	JULIO CESAR	SOJA TRUJILLO	46826742	921030287	icsosat2018@gmail.com
						SUPLENTE	ESEQUIEL	ESPINOZA SALAS	32278820	961179152	
						SUPLENTE	HERMELINDA	JAIMES BRAVO	40666649	900699848	
62	HUACACHI	San Martin de Mara	86924	0644500	PRIMARIA	TITULAR	JOVITO DASIO	PALMA SAVINO	42797722	930449182	lovys_1807@hotmail.com
						SUPLENTE	ALBERTO	CASTILLO VERDE	31681021	929963620	
						SUPLENTE	ELISEO VALERIANO	PIMENTEL RODRIGUEZ	80582309	900699838	
63	HUACACHI	VIOC	86415	0414284	PRIMARIA	TITULAR	LIDA EDUVINA	BRAVO HINOSTROZA	41503399	929351891	lessaent25@gmail.com
						SUPLENTE	ELIZABETH	BRAVO SARAVIA	43605840	943389416	
						SUPLENTE	MIRIAM DONATILA	ESPINOZA LLASHAG	41996334	939076333	
64	PONTO	YUNGUILLA	86443	0414169	PRIMARIA	TITULAR	JUSTA	ROJAS BENITES	45983041	971507118	justa0466@gmail.com
						SUPLENTE	MARIA ESTHER	RAYMUNDO ORTIZ	32260161	985310193	
						SUPLENTE	MAURA	HINOSTROZA HURTADO	32284800	984336768	
65	PONTO	SAN JORGE	86909	0414177	PRIMARIA	TITULAR	AMNER BETILIO	ROJAS GUARDIA	41219984	916140358	amnerguardia08@gmail.com
						SUPLENTE	LUCY ESTHER	QUIÑONES ALVARADO	42745880	929204481	
						SUPLENTE	HONORATA	JAVIER RUBINA	45253307	910757515	
66	HUACACHI	HUACACHI	316	0681163	INICIAL	TITULAR	VITMAN OLISES	ROJAS GUARDIA	72457855	929186609	vitman_cococha@hotmail.com
						SUPLENTE	GLORIA ROSITA	MORENO CIVICO	42745880	929204481	
67	HUACACHI	LA MERCED	637	1645456	INICIAL	SUPLENTE	RUT	CASTRO ESTRADA	45170041	931069906	
						SUPLENTE	JHOSELY GISELA	CIVICO RODRIGUEZ	47155102	974554603	
68	HUACACHI	QUINHUAY	2617	1712132	INICIAL	TITULAR	JHOSELY GISELA	CIVICO RODRIGUEZ	72476157	928874734	scr310396@gmail.com



69	PONTO	YUNGUILLA	2618	1712140	INICIAL	TITULAR	CELIA ESPERANZA SANCHEZ	CELIA ESPERANZA SANCHEZ	CELIA ESPERANZA SANCHEZ	72569895	929359536	910941436	montessi@uenas@gmail.com
70	HUACACHI	SAN JERONIMO	SAN JERONIMO	0577742	SECUNDARIA	SUPLENTE	Denis	Denis	Denis	80582808	927037336	966179640	
71	PONTO	PALCA	86444	0414490	PRIMARIA	SUPLENTE	IRMA NOELIA	IRMA NOELIA	IRMA NOELIA	72447231	965150965	942017178	
72	PONTO	GAGAHUAIN	86729	0414607	PRIMARIA	SUPLENTE	GRACIELA	GRACIELA	GRACIELA	42084739	949748522	949748522	
73	PONTO	RAMBRAN	86368	0414193	PRIMARIA	SUPLENTE	MAGLORIO	MAGLORIO	MAGLORIO	32303951	943323063	965180073	
74	PONTO	SAN MIGUEL	86842	0542563	PRIMARIA	TITULAR	MAQUIAS VICTOR	MAQUIAS VICTOR	MAQUIAS VICTOR	32284531	954831741	913541852	malaquias-69p@hotmail.com
75	PONTO	CUCHOS	86445	0414508	PRIMARIA	SUPLENTE	LUYSA	LUYSA	LUYSA	44973944	949169085	944721928	
76	PONTO	HECRISH	86862	1100833	PRIMARIA	SUPLENTE	YESICA MARIBEL	YESICA MARIBEL	YESICA MARIBEL	43893212	953578775	953578775	
77	PONTO	PONTO	86367 José Carlos Mariátegui	0414185	PRIMARIA	SUPLENTE	ARMANDO	ARMANDO	ARMANDO	32279944	956592834	973790618	pinoza.66@hotmail.com
78	PONTO	SAN JUAN	86369	0414482	PRIMARIA	TITULAR	ARMANDO	ARMANDO	ARMANDO	32282375	913518770	913518770	enebrozop61@hotmail.com



				COVER DOQUE	ESPIÑOZA JARA	41522071	989889667	
				WILDER	GARCIA NUÑEZ	42374662	991611070	uisell_gr27@hotmail.com
79	PONTO	SANTA ROSA DE TINCO	86728	TITULAR	GRAZA RODRIGUEZ	43274470	943994228	uisell_gr27@hotmail.com
				SUPLLENTE	SOTO SANCHEZ	45385967	913623694	
				SUPLLENTE	PILCO TRUJILLO	46319371	972794275	mariluz.2271@hotmail.com
80	PONTO	RAMBRAN		TITULAR	GENEBROZO SOTO	32284591	989454373	mariluz.2271@hotmail.com
				SUPLLENTE	VERDE ZORRILLA	46430193	964260468	
				SUPLLENTE	TORRES ESPINOZA	71983399	948259807	
				TITULAR	VERDE HUERTA	32297078	943138597	mailto:rosario_10651@hotmail.com
81	PONTO	SAN JUAN DE PONTO	2679	SUPLLENTE	ESPIÑOZA BENITES	9612400	997020538	
				SUPLLENTE	PENADILLO GENEBOZO	48129968	967098089	
				TITULAR	MEZA HUAMAN	32284603	979399509	edwinmeza71@hotmail.com
				SUPLLENTE	LEIVA DEXTRE	41515865	986622332	
82	PONTO	SAN MIGUEL		SUPLLENTE	PIMENTEL COLLADO	72510221	913736261	
				TITULAR	VILLARDUNA OCANA	40149863	921896306	jolandavillarduna408@gmail.com
				SUPLLENTE	BRavo CELMIN	46359719	963592608	
83	PONTO	CUCHOS		SUPLLENTE	ESPIÑOZA QUIÑONES	73650425	986300508	
				TITULAR	MEZA HUAMAN	40171903	940889751	idiamazahuanan@gmail.com
				SUPLLENTE	ESPIÑOZA VERDE	72581806	956539495	
84	PONTO	PONTO		SUPLLENTE	JARA ASENCIOS	72456301	974243706	
				TITULAR	MEZA HUAMAN	32303400	914327603	human.emanis_69@hotmail.com
85	PONTO	SANTA ROSA DE TINCO		SUPLLENTE	TARAZONA TRUJILLO	44337629	994813151	
				SUPLLENTE	SOTO SANCHEZ	48385967	913623694	husapean1709@gmail.com
				TITULAR	HUALIPA SALAS	32303396	944436520	
				SUPLLENTE	PIMENTEL BENITES	44973944	949169085	
86	PONTO	CUCHOS		SUPLLENTE	CRUZ TRUJILLO	32284633	944721928	
				TITULAR	PERNIA HARO	31825369	974427836	victorpermiah@gmail.com
87	PONTO	PONTO		SUPLLENTE	ARIZA PRADA	46164536	968793911	
				SUPLLENTE	ROSAS MAGUÑA	31670483	979987823	
88	PONTO	CONIN		TITULAR	Ortiz Samanez,	32300006	925657762	eusebio61.17@gmail.com
				SUPLLENTE	Vega Penadillo	32285333	900256337	
				SUPLLENTE	ARCE ARRELLANO	32291882	981842002	
89	PONTO	SAN ANTONIO		TITULAR				
				SUPLLENTE				
				SUPLLENTE				



90	SAN PEDRO DE CHANA	SAN PEDRO DE CHANA	86346	0414029	PRIMARIA	TITULAR	ANGEL	ASENCIOS MOGOLLON	43667564	996295412	asenciosmogollon86@gmail.com
91	SAN PEDRO DE CHANA	VICHON	86347	0414029	PRIMARIA	SUPLENTE	MARCOS MAX	CASTILLO SOLORZANO	44534924	989342482	
92	SAN PEDRO DE CHANA	SANTA RITA	86844	0542761	PRIMARIA	SUPLENTE	FREDY	SEBASTIAN ESPINOZA	43061389	973272879	
93	SAN PEDRO DE CHANA	VISTA ALEGRE	86810	0544445	PRIMARIA	TITULAR	MIQUEAS AMIEL	CAMPOS TILIRIA	32300557	971976848	miguel-angel.1973@outlook.com
94	SAN PEDRO DE CHANA	CALLO	86884	0568501	PRIMARIA	SUPLENTE	ANGEL CRISTIAN	MALLQUI AGUIRRE	42745884	914673617	
95	PONTO	CONIN	411	0850115	INICIAL	SUPLENTE	ALEX	JARA CHAVEZ	32291533	929715542	
96	SAN PEDRO DE CHANA	SAN PEDRO DE CHANA	350	0706408	INICIAL	TITULAR	ISIDORO TEODULO	MILLA DIONICIO	33349290	996541043	miqueasmilla@hotmail.com
97	SAN PEDRO DE CHANA	VICHON	305	0644591	INICIAL	SUPLENTE	RUFINO	HUERTA CANARES	45220875	942767387	
98	SAN PEDRO DE CHANA	VISTA ALEGRE	86810	618354	INICIAL	SUPLENTE	JACINTO	ARELLANO ALCARAZ	40082960	932536358	
99	PONTO	CONIN	86370 CONIN	1437409	SECUNDARIA	TITULAR	LUCAS CECILIO	COLLAZOS SARAVIA	32390877	932127549	teodulocollazos@gmail.com



100	SAN PEDRO DE CHANA	SAN PEDRO DE CHANA	86346 ELEAZAR GUZMAN BARRON	0849216	86364	0414136	86363 Juan N. Gambini Bezada	0414128	86436	86438	86726	86437	86371 Juvenal Soto Causso	86900	86355	0414078	100	Quispilaya Miena	32291901	941657098	quispilaya@hotmail.com	
																			Jacinto Espinoza	40477166	986540281	
																			Quifones Ferro	32284947	90994074	
																			Díaz Espinoza	40074097	948616165	rlidodiaz77@gmail.com
																			PADIILLA CANO	31934208	949130127	
101	SAN PEDRO DE CHANA	VICHON	PEDRO PABLO ATUSPARIA	0849216															CHAVEZ RAMIREZ	32291627	994618049	
																			LEIVA HUERTA	32280684	959063405	Rogerme11967@gmail.com
																			RUDECINDO ROSALES	46642503	979276192	
102	MASIN	ACCHAS																	SAENZ CHAVEZ	32291697	975677462	
																			AMADO LOARTE	32278475	939950293	ioeamadolarte@hotmail.com
																			PALACIOS OSORIO	44535434	927928842	
103	MASIN	MASIN																	ARQUINIGO VEGA	32279464	944875456	
																			LASTAINADO ALZAMORA	32285563	967900148	rosalastaunadoalzamora@gmail.com
																			RICRA PALACIOS	32285631	900253832	
104	MASIN	HUAYTUNA																	CACHAY ESPINOZA	41304500	927849664	
																			LOPEZ MELGAREJO	32264725	925912250	efrainlopezm2017@hotmail.com
																			BALMADEDA HIDALGO	46841400	926167027	
105	MASIN	MATIBAMBA																	SALGADO ZAMUDIO	32281193	921057489	
																			ESPINOZA MORI	70518299	930631347	luberche@hotmail.com
																			TRUJILLO BLAS	43644857	910268671	
106	MASIN	HUARIPAMPA																	ASENCIO PINTOJA	32302849	963030190	
																			CASIMIRO MEDIANA	32285586	930273884	asm-17@hotmail.com
																			GASPAR VALDIVIA	70517850	900195176	
107	MASIN	COCHAS																	HIDALGO PIMENTEL	10779047	929204865	
																			MALBACEDA TRUJILLO	32728661	928457396	maltruj@gmail.com
																			TRUJILLO REYNOSO	32281174	910916941	
108	RAHUAPAMPA	RAHUAPAMPA																	MEZA ESPINOZA	47867992	930163676	
																			ZUÑIGA ARIZA	32280338	959495021	zuniga.ariza@gmail.com
																			PASCUAL FLORES	45138784	916156133	
109	RAHUAPAMPA	CAPILLAPAMPA																	PASCUAL FLORES	43192005	926096906	
																			TORRES HERRERA	32285576	965904825	Antohonvamerico12@hotmail.com
																			VARGAS ARELLANO	72118303	995175812	
110	HUACHIS	CHUPAN																	LUCAS SUAREZ	32280372	943240036	
111																			GONZALES TRUJILLO	32285048	939769713	margotgonzaleztrujillo@gmail.com



112	HUACHIS	CABALLO ARMANAN								VIERA BLAS	41137302	920997535	
										VILCA JIMENES	40229172	979130780	
										ESPINOZA ASENCIOS	32264668	963248827	espinosaascencios@gmail.com
										SOMOZA ARQUINIGO	4335877	926243597	
										ARAUJO FERNANDEZ	74478118	918907440	
										MENDOZA TRUJILLO	32264900	971967873	teodora.17@hotmail.com
										VILLALUAN AGURTO	72162513	910928403	
										LIVIAS CAMPOS	45036385	900499536	
										ESPINOZA QUINONES	44260023	953635686	leg_14@hotmail.com
										AGUIRRE LEYVA	70517829	953987383	
										SOMOZA ARQUINIGO	4345877	926243597	
										TRUJILLO OLIVARES	32265099	971337045	camoliv7019@hotmail.com
										JARAMILLO SAAVEDRA	74396199	951361705	
										BELLOTA AGUIRRE	42829914	982042224	
										SALGADO MOLINA	32302762	921045004	molinahuay@hotmail.com
										AQUINO UTRILLA	73251536	979540836	
										UTRILLA AGUIRRE	73059820	952643435	
										JARA SALAS	32296531	973582798	lijasa2@hotmail.com
										SUDARIO PIÑAN	76316472	929358867	
										SIFUENTES ESPINOZA	73650419	916711467	
										PADILLA FLORES	32302679	984921297	dina.padilla03@gmail.com
										SALGADO ARQUINIGO	75473221	910213326	
										MENDOZA ESTRADA	49971764	943094850	
										ARCE BALTAZA	09617570	943992030	gilmari9@hotmail.com
										FELIX ASCA	40188557	976155144	
										UTRILLA ESPINOZA	32276230	946943175	
										Salazar Hidalgo	9551714	969644056	reisah3@gmail.com
										LEZAMETA MUÑOZ	32281049	997476691	
										LEMA PANTOJA	72017803	979340277	
										MORENO TORRES	32284598	988284334	bmorenor@hotmail.com
										TRUJILLO OCAÑA	32302882	929651110	

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121	MASIN	MASIN	JOSÉ ANTONIO ENCINAS SANCHEZ	0577684	MEMBRO	COMITE ESPECIAL PERMANENTE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES UGEL - HUARI	SUPLENTE	Francisca Julia		MALLQUI CHAVEZ	32279897	929494660	
			MANUEL SEANE CORRALES		MEMBRO	COMITE ESPECIAL PERMANENTE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES UGEL - HUARI	TITULAR	Edelmira César		Muñoz López	32304877	970052403	mde_l_0377@hotmail.com
122	RAHUAPAMPA	RAHUAPAMPA		411892	SECUNDARIA		SUPLENTE	Richter Orlando		Flores Huerta	31834492	917533156	
123	HUACHIS	HUACHIS	86354 Sarita Colonia		PRIMARIA		TITULAR	NOE		AMADO LOARTE	32278475	939950293	noemadilloarte@hotmail.com
124	HUACHIS	CASTILLO	86356 Albert Einstein Koch		PRIMARIA		SUPLENTE	JAVIER MANOLO		GOMEZ CONDOR	44808645	925833480	
125	HUACHIS	MATEC	86421		PRIMARIA		SUPLENTE	JUNIOR EDUARDO		HERRERA GUZMAN	42278641	986905285	
126	HUACHIS	SAN FRANCISCO	86422		PRIMARIA		TITULAR	CALIXTO BERNARDO		ROBLES RAMIREZ	32276076	943688897	larora_300@hotmail.com
127	HUACHIS	QUILLOC	86423		PRIMARIA		SUPLENTE	ELIZABETH ROCIO		ESPINOZA LAURENTE	42684874	901547671	
128	HUACHIS	SAN ANTONIO DE POTRERO	86798		PRIMARIA		SUPLENTE	MANCY		PANTOJA OBREGON	46172973	926175236	
129	HUACHIS	QUICHUAS	86845		PRIMARIA		TITULAR	ALEJANDRO		OCAÑA AGUIRRE	07979082	947822944	oca_62@hotmail.com
130	HUACHIS	SOLEDAD DETAMBO	86861		PRIMARIA		SUPLENTE	ELIAS BAUTISTA		TRUJILLO LOPEZ	32276276	921735202	
131	HUACHIS	QUISHUAR	86991		PRIMARIA		SUPLENTE	VINA		LOPEZ RIOS	42625714	920589476	condorcanqui2020@gmail.com
							TITULAR	GABRIEL ALEJANDRO		BAZAN ROBLES	32296439	931970306	
							SUPLENTE	MANOLO		CABALLERO UGARTE	43157556	944483228	
							SUPLENTE	GEMINA		VILLAFRANCA REYES	42173316	921503176	
							TITULAR	OSCAR		ASENCIOS DIAZ	32274422	951626662	scarasenciosdiaz2018@gmail.com
							SUPLENTE	PIO EULOGIO		RIOS LIVIAS	45086379	968817601	
							SUPLENTE	MACARIO TEOFILO		HERRERA DIAZ	32276345	945162475	
							TITULAR	PABLO		MORY LUGO	32261906	960279560	morylugo@hotmail.com
							SUPLENTE	BENITA		GOMEZ BRIOSO	32275193	961892438	
							SUPLENTE	ALVANO EMER		RAMIREZ FERNANDEZ	45767477	9534033383	
							TITULAR	GLADYS MARISOL		SEGURA AGÜERO	32265120	988035056	seguragladys@hotmail.com
							SUPLENTE	FLOR ANTONIA		GOMEZ RUBINA	72109121	968143861	
							SUPLENTE	ESTHER NORMA		BLAS CAMPOS	40334841	997776332	
							TITULAR	HUMBERTO JEREMIAS		ESPINOZA CASTRO	32302002	970200406	humbertojeremiaspinoza76@gmail.com
							SUPLENTE	DIEGO ROGELIO		AGREDA PANTOJA	41167271	950782867	
							SUPLENTE	VICTORIANO		BAZAN AGUIRRE	40024016	976031223	
							TITULAR	MARTIN LUIS		SAAVEDRA LOPEZ	42979913	950829535	luisaavedralopez30@gmail.com
							SUPLENTE	VICTOR		ORTEGA VILCA	32276097	971479566	
							SUPLENTE	EDUARDO		LOPEZ VILCA	43605834	942042208	
							TITULAR	GRACIELA		ACUÑA HERRERA	32261378	972946507	gracielaacuñaherrera@hotmail.com
							SUPLENTE	ZENIA		OCAÑA FAJARDO	41470190	972946507	









167	HUARI	HUAMANTANGA	420	INICIAL	SUPLENTE	JULIENNA MASARIA	45131086	944967773	ZORRILLA YAURI	rosanacisneros2012@hotmail.com
					SUPLENTE	RUTH PANTOJA ARANDA	71279588	971180050	SALAS FLOR	salasflor1964@outlook.com
168	HUARI	HUAMPARAN	414	INICIAL	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL ROBERTO CARLOS	32300433	942640966	ASENCIOS VALENCIA	
					TITULAR	YENE ROSANA	42441328	952751755	ARAIDIA RIOS	
169	HUARI	TASHTA	91	INICIAL	SUPLENTE	LUISA JHONATAN FRANKLIN	47395646	999923091	CISNEROS AGUIRRE	
					TITULAR	YENY DELINA	32296768	969986101	CABELLO ZORRILLA	VENY_10_81@hotmail.com
170	HUARI	PACHACHACA	2619	INICIAL	SUPLENTE	MAGALY MOISES	41379176	968831266	ASENCIOS CHAVEZ	
					SUPLENTE	César Augusto	40890969	992040701	ADAN HIDALGO	
171	HUARI	PACHACHACA	86333	SECUNDARIA	SUPLENTE	Luis Francisco Ricardo	45892144	979296564	PARADA MALVAS	
					TITULAR	Betzabé Elena	42019533	969860144	VALVERDE TOLENTINO	
172	HUARI	HUAMPARAN	0640102	SECUNDARIA	SUPLENTE	Luis Antonio Alvarado Rigoberto	32264373	992524901	HUERTA ASENCIOS	huertacesar2625@gmail.com
					SUPLENTE	VILLAVICENCIO MARQUEZ	32296604	968182598	CALDERON ARAINDIA	
173	CAJAY	HUAYLLABAMBA	86027	PRIMARIA	TITULAR	JAIIME POMPILIO ANTONIO	43275753	945041693	HUERTA ASENCIOS	zabetlena@hotmail.com
					SUPLENTE	TEODORA	32304906	900684017	HIDALGO ASENCIOS	
174	HUARI	HUARI	86323 Virgen de Fatima	PRIMARIA	TITULAR	JULIA EVIVICA ROSA MARIA	32260653	943303721	Espinoza Asencios	
					SUPLENTE	SANTA MARIA	6609851	928076408	Diaz Rondón	avima60@hotmail.com
175	HUARI	HUARI	0419622	PRIMARIA	TITULAR	NESTOR TORIBIO	42690291	969804213	FLORES SANTIAGO	
					SUPLENTE	SILVIA RUFF	44135387	969804213	MENDOZA MIRANDA	
176	HUARI	COLPA	86391	PRIMARIA	TITULAR	ROSALBA ECHACAYA	32297559	968075755	DIAZ SIFUENTES	diazsifuentesnestor72@gmail.com
					SUPLENTE	KAREN SILVIA	32260593	920466477	ESPINOZA LORENZO	
177	HUARI	YACYA	86329 Marialiray	PRIMARIA	TITULAR	YUAN VIRGILIO	31660560	990646786	TAMARA CORAL	ep.silvaruff@gmail.com
					SUPLENTE	EDINA DIANA	44175207	985413525	BARRAZA ECHACAYA	



178	HUARI	AMPAS	86330	0419671	PRIMARIA	SUPLENTE	MARIA	HUERTA RODRIGUEZ	07165444	966546526	nadi12-92@hotmail.com
						TITULAR	RUBEN ANTONIO	ACUÑA BENITES	32296849	928695981	
						SUPLENTE	YOLANDA	ORTIZ ROSARIO	32266394	941824593	
						SUPLENTE	ESTHER JUDIT	ROJAS SANCHEZ	45089741	990443778	
179	HUARI	MALLAS	86327	0419648	PRIMARIA	TITULAR	ROSA MARIA	HUERTA TARAZONA	32264735	948079886	antoniohtarazona@gmail.com
						SUPLENTE	SANTA MARIA	AGAMA FLORES	80270327	978784811	
						TITULAR	MARCELINO	TRUJILLO PALACIOS	44557768	950495178	
						SUPLENTE	DIANA MARISOL	BARBAZA ECHACAYA	44175207	985413525	ep.silvia.ruff@gmail.com
180	HUARI	HUARI	421 SILVIA RUFF	849067	INICIAL	SUPLENTE	JOSE LUIS	MONTALVO BLAS	32264902	951266081	
						SUPLENTE	ZENINA	PANTOJA SOTO	32267573	976476135	
						TITULAR	ELIZABETH ANTONIA	BERNALDO AGÜERO	32297074	948504797	dianabernaldo@hotmail.com
181	HUARI	HUARI	230	0415653	INICIAL	SUPLENTE	MIREYA	RODRIGUEZ ARAUJO	32265015	992126240	
						SUPLENTE	FREDY ELMER	HUERTA ZORRILLA	32260009	949808862	
172	HUARI	HUARI	258	0535187	INICIAL	TITULAR	JESUS PASCUAL	HIDALGO ZORRILLA	32264462	978689334	eliahkzo@hotmail.com
						SUPLENTE	ELOY PROSPERO	ORTEGA OCAÑA	47638795	969654716	
173	HUARI	YACYA	324	0681130	INICIAL	TITULAR	DEYSIVICTORIA	PEÑA SANTIAGO	46798233	930589303	
						SUPLENTE	VILMA MARIA	A-ENCIOS VALENCIA	32260093	963546491	esuspav24@hotmail.com
						SUPLENTE	EDITH IMILDA	CAMPOS ORTIZ	73485948	950846579	
174	HUARI	AMPATAG	640	1645472	INICIAL	TITULAR	RUTH	LOPEZ GARILASO	47869752	996323935	
						SUPLENTE	DORIS MARIA	VALENCIA REYES	32296758	949600815	vilma_mvr1971@hotmail.com
						SUPLENTE	ANTONIETA SEBASTIANA	RUIZ ESPINOZA	45362561	996245437	
175	HUARI	VIRA	641	1646199	INICIAL	TITULAR	RUTH FLORINDA	JARA FLORES	46752629	925951578	
						SUPLENTE	GUDELIA	AGENCIAS ANAYA	32262498	957277331	dorissencios64@hotmail.com
						SUPLENTE	SONIA MARYLIN	HIDALGO VERDE	46637500	901239558	
176	HUARI	MALLAS	261	0567875	INICIAL	TITULAR	DORILA	MEZA ESPINOZA	44581377	985456770	
						SUPLENTE	WILBER	JARA IBARRA	32296498	965713492	jujaig6@hotmail.com
						TITULAR	MARLENE	TREJO RAMIREZ	70800270	940289748	
177	HUARI	HUARI	MANUEL GONZALEZ PRADA	0411744	SECUNDARIA	SUPLENTE	MARLENE	DOMINGUEZ HUAYANAY	71918650	940432262	
						TITULAR	MANUEL GONZALEZ PRADA	Salas Reynoso	32300596	945164666	anfranco7340@gmail.com
						SUPLENTE	MARLENE	Trujillo Romero	44514267	9399923537	



178	HUARI	HUARI	SILVIA RUFF	0849125	SECUNDARIA	SUPLENTE	Orlando	PROLEON MORALES	40362712	973855953	ep.silviaruff@gmail.com
							ROSAMARIA	BARRAZA ECHACAYA	44175207	985413525	
									32728308	948548397	
									32267573	976476135	uanchavez_r@hotmail.com
									32264929	994613001	
									47356423	996570470	
179	HUARI	YACYA	86329 MARIA JIRAY	1091891	SECUNDARIA	SUPLENTE	JUAN VIRGILIO	CHAVEZ RODRIGUEZ	07165444	966546526	
									32304877	970052403	medel_0377@hotmail.com
									32278757	989183721	
									31822944	942116419	
180	HUARI	MALLAS	MIRGEN DELCARMEN	0849091	SECUNDARIA	TITULAR	Luz Violeta	SHUAN JARA	32260412	920696056	violeta_2013shuan@hotmail.com
									40975918	920745675	
									72576674	998741521	
181	HUANTAR	OLAYAN	86362	0412346	PRIMARIA	SUPLENTE	Anabel	VALVERDE ZORRILLA	32282352	950089192	atencia1975@gmail.com
									32278674	998705385	
									32264364	939639455	
182	HUANTAR	ACOPARA	86361	0412437	PRIMARIA	SUPLENTE	Fidel Gregorio	ESPINOZA OCAÑA	32267032	985119256	efigenia_bazannieto@hotmail.com
									32278450	988987428	
									42701223	982981428	
183	HUANTAR	YURAYACO	86429	0412445	PRIMARIA	TITULAR	MAURO	RAMIREZ ORTIZ	32278612	952577883	torbitorios@hotmail.com
									72575395	955897666	
									46069440	945169569	
184	HUANTAR	CHUCOS	86432	0412452	PRIMARIA	TITULAR	IRENE	CALHUA PORTELLA	32657676	900272600	wickmodereyes@gmail.com
									47750600	990286364	
									45835714	928419432	
185	HUANTAR	HUANTAR	86360 José Gabriel Condorcantqui Noguera	0412395	PRIMARIA	SUPLENTE	URSULA	CHAVEZ LOARTE	32278259	943404367	rosaenjardin@gmail.com
									47354257	942736978	
									71024374	951260630	
186	HUANTAR	ANYANGA	86431	0412403	PRIMARIA	TITULAR	LEYDI INES	CALERO ORTIZ	32264995	930480345	usloblomm@gmail.com
									47542703	984202363	
187	HUANTAR	HUARAC	86428 SanVicente Ferrer	0412411	PRIMARIA	TITULAR	LOLO GUSTAVO	MELENDEZ MORALES			



188	HUANTAR	RANCHACRA	86430	0412429	PRIMARIA	SUPLENTE	YOLA ESTELA	80177216	987650599	984202363	ORTIZ ZULOAGA	ayduajana@gmail.com	
189	HUANTAR	CHUCOS	425	1316603	INICIAL	SUPLENTE	GILBERTO BENIGNO ESMERALDA MARIBEL	32261775	920993620	943052930	RODRIGUEZ ONCOY		
190	HUANTAR	ACOPARA	418	1101559	INICIAL	SUPLENTE	TEODORO ALBERTO MILMA	32305003	998094300	984771318	PANTOJA SOLIS	liberino1966@hotmail.com	
191	HUANTAR	HUANTAR	126	0415737	INICIAL	SUPLENTE	MARIA BELINDA REBECA FELICITAS ANITA CECILIA HERMELINDA ESTHER	42367135	978566808	993322662	910667791	RIOS CABANILLAS	teodorobles.1977@gmail.com
192	HUANTAR	HUARAC	90	1551647	INICIAL	SUPLENTE	RONAL ADELINA	43762016	943535528	941870112	941870112	FLORES GARAY	termelindaesther@gmail.com
193	HUANTAR	ACOPARA	86361	1313683	SECUNDARIA	SUPLENTE	Limber Gidlo Lorgio Fidel Gregorio	32282352	950089192	998709385	32278674	ATENCIA GARCIA	latencia1975@gmail.com
194	HUANTAR	HUANTAR	CESAR VALLEJO MIENDOZA	0577569	COLEGIO	SUPLENTE	Gerardo Florentino Roel Néstor Victoria Estelita	31660528	943096050	958699047	927299565	Rios Corpus	frc71@hotmail.com
195	SAN MARCOS	SAN MARCOS	86380	0412213	PRIMARIA	TITULAR	FLORENCIO CORPUS LORENZA	32301477	978785356	959228599	972432649	AMADO RAMIREZ	amado75@hotmail.com
196	SAN MARCOS	HUARIPAMPA BAJO	86459	0412304	PRIMARIA	SUPLENTE	FREDDY ROLAN BLADIMIR LENIN FRANKLIN	42921593	943092826	958927588	958927588	MEDINA AMADO	bladien@hotmail.com
197	SAN MARCOS	HUARIPAMPA ALTO	86795	0476374	PRIMARIA	TITULAR	CAVETANO CARLOS EVA	31828903	900265155	978290562	966427752	SIFUENTES ASENCIOS	spin_166@hotmail.com





208	SAN MARCOS	HUARIPAMPA ALTO	98	1551720	INICIAL	SUPLENTE	AMELIA AZUSENA DEYSI	LIÑAN ALFARO	32299178	945048573	mmaliquid@hotmail.com
209	SAN MARCOS	OPAYACO/Opayacu	99	1551738	INICIAL	SUPLENTE	DORIS MARIA YENI EUGENIA	MALLQUI DIONICIO	32481690	969059286	
210	SAN MARCOS	HUANCHA	2616	1712124	INICIAL	SUPLENTE	SARITA GASDALY MARIBEL	MEJIA ESPINOZA	72603555	947529129	
211	SAN MARCOS	CARASH	96	1551704	INICIAL	SUPLENTE	CARMEN YUDIANA BEDA VENERABLE ROBERTH JACOB DIANA R. DIVINA E.	CULLA CULLA	72560928	987568043	torisascib64@hotmail.com
212	SAN MARCOS	MANTAMPAMPA	101	1554971	INICIAL	SUPLENTE	THALIA JOHANA GIOVANA YOLANDA GEDY LUMILA	AENCIOS ANAYA	32262498	957277331	
213	SAN MARCOS	PACASH	660	1645498	INICIAL	SUPLENTE	DEYSI LIEZBETH HILARIA SANTA DEYCY MARYN	ROJAS BAZAN	72109064	948591309	
214	SAN MARCOS	CARHUAYOC	248	0509711	INICIAL	SUPLENTE	MARIA ELENA FREDY CARMEN ROSA	SANCHEZ LOARTE	32299016	921264124	chavezalvarezsarta@gmail.com
215	SAN MARCOS	PUJUN	109	1551753	INICIAL	SUPLENTE	RAUL MARAVI LUCAS TEODORO	CHAVEZ ALVARADO	40926392	988204003	
216	SAN MARCOS	SAN MARCOS	PACHACUTEC	0411801	SECUNDARIA	SUPLENTE	MAGNO CONSTANTINO	PATRICIO TOLEDO	72319912	929091456	
217	SAN MARCOS	HUARIPAMPA BAJO	REPUBLICA DE CANADA	1208173	SECUNDARIA	SUPLENTE	RAUL ENRIQUE Edwin Nelson	SOLORZANO BLAS	71126050	957846860	



218	SAN MARCOS	PUJUN	86469	1396076	SECUNDARIA	SUPLENTE	Gustavo Adolfo	LAGUNA OBREGÓN	31660942	945309627	vigberto1994@hotmail.com
						TITULAR	Magdalena	LAGUNA CHAVEZ,	31935645	971943390	
						SUPLENTE	Anastasio	LEYVA MALLQUI	44408408	969046706	
						TITULAR	Magdalena	ASENCIOS VIDAL	32295922	920294753	magav-9@hotmail.com
219	SAN MARCOS	CARHUAYOC	SANTIAGO ANTUNES DE MAYOLO	0849307	SECUNDARIA	SUPLENTE	Pedro León	TRUJILLO LEIVA	8330472	945536460	
						SUPLENTE	Rosa	SALAZAR OBREGÓN	32303399	944429332	
						TITULAR	INOCENTE	JAIMES RIVERA	32287867	952888317	jaimesriverainocente7@gmail.com
						SUPLENTE	BLANCA ELIZABETH	CHAVEZ MELGAREJO	31669165	939411144	
220	SAN MARCOS	CAUCHO	86964	0706416	PRIMARIA	SUPLENTE	BERTA LUCIA	VERGARA ESPINOZA	32304503	945191821	
						TITULAR	CARMEN TERESA	ASENCIOS ANAYA	44831548	947844615	
						SUPLENTE	RAIDA YOVANA	VALENZUELA ESPINOZA	32264975	945170910	carmenasencios_15@hotmail.com
221	SAN MARCOS	VISTA ALEGRE	86932	0644179	PRIMARIA	SUPLENTE	DIANA HERMELINDA	SOLIS DIAZ	43877957	991827263	
						TITULAR	JULIAN	RAMIREZ HUAYTA	74395708	963792836	julianhuayta32@hotmail.com
222	SAN MARCOS	CHUYO	86462	0412627	PRIMARIA	SUPLENTE	REYMUANDA ARCELA	BRONCAÑO ESPINOZA	32276837	917162812	
						SUPLENTE	CESAR ESTEBAN	CRUZ ESPINOZA	46118350	984168644	
						TITULAR	ELGER NIVARDO	MELENDEZ MORALES	32298706	957131279	elgv_2004_4@hotmail.com
223	SAN MARCOS	MILLHUISH	86465	0412254	PRIMARIA	SUPLENTE	SUSY FLOR	CADENAS MAUTINO	32300297	943904388	
						SUPLENTE	VICTORIA	CRUZ CHAVEZ	71015586	917749967	
						TITULAR	FRANCISCA	TRUJILLO REAÑO	80501384	900671534	
224	SAN MARCOS	RANCAS	86464	0412247	PRIMARIA	SUPLENTE	MERCEDES MIRELLA	ASENCIOS DOMINGUEZ	32297102	990713708	ancas2020@gmail.com
						SUPLENTE	DONATILA AMALIA	LUCERO MONTES	72561011	910914521	
						TITULAR	EBARISTA HETHEHEL	AGÜERO OBREGON	40467782	949197115	
225	SAN MARCOS	QUISHU	86460	0412239	PRIMARIA	SUPLENTE	BETHZABE LOIDA	VALENZUELA HIDALGO	32289518	996605982	ancas2020@gmail.com
						SUPLENTE	LIDIA ZENINA	CHAVEZ RIMAC	44175010	935294291	
						TITULAR	SABINO	CALHUA RAMIREZ	80172400	997883881	sabino32@gmail.com
226	SAN MARCOS	TUPEC	86854-1	1203736	PRIMARIA	SUPLENTE	ROSA ROSALINA	VEGA RAMIREZ	32287598	950505287	
						SUPLENTE	LUCILA PAULINA	DOMINGUEZ AMADO	41088700	900204757	
						TITULAR	LURDES CLAUDIA	SALAZAR GARAY	42205742	979098928	luchi_s_b@outlook.es
227	SAN MARCOS	RUNTU	86467	0412270	PRIMARIA	SUPLENTE	DONATA DOLORA	PANTOJA HERRERA	32289663	985031829	
						SUPLENTE			32303676	957509881	



228	SAN MARCOS	GAUCHO	440	1515295	INICIAL	SUPLENTE	DA ANAMIA	DOMINGUEZ GUILLEN	45031971	984069561	soasencios11@gmail.com
						TITULAR	SONIA	A SENCIOS ORTZ	44082179	920206082	
						SUPLENTE	ELVA MARIA	ESPIÑOZA CIPRIANO	47021441	930813946	
						TITULAR	NORMA FELICITAS	RIMAC CRUZ	44447412	925916001	
229	SAN MARCOS	LA MERCED DE GAUCHO	659	1646207	INICIAL	SUPLENTE	DINA FILOMENA	VILLON CHAVEZ	44759975	937562251	normitavillon22@gmail.com
						SUPLENTE	ELINDA	BLAS GERONIMO	40426862	943832169	
						TITULAR	LIZ MIRIAM	CULQUI PUERTA	45481113	954379568	
						SUPLENTE	MAURA TEODORA	MORALES PADILLA	43746142	952093163	liz_miry6@hotmail.com
230	SAN MARCOS	LUCMA	111	1551779	INICIAL	SUPLENTE	PILAR CLICERIA	COTRINA OLIVEROS	44831536	944800485	
						TITULAR	JULIAN	CASTILLO VALENZUELA	70995542	942012205	
						SUPLENTE	CESAR ESTEBAN	HUAYTA RAMIREZ	32276837	917162812	elennid.186@mail.com
231	SAN MARCOS	CHUYO	86462	1618339	INICIAL	SUPLENTE	REYMUANDA ARCELA	CRUZ ESPINOZA	32298706	957131279	
						TITULAR	CINTHYA	BRONCANO ESPINOZA	46118350	984168644	
						SUPLENTE	CARMEN	FERNANDEZ CISNEROS	42974752	929427270	hosaidaff@hotmail.com
232	SAN MARCOS	RANCAS	100	1551746	INICIAL	SUPLENTE	ELIZABETH	ROSAS MEJIA	41149658	950541496	
						TITULAR	WILDER HUGO	SOLIS CABANILLAS	45974208	961347401	
						SUPLENTE	DIGNA ELISA	DEPAZ BARRETO	42171263	949910355	denazbarreto2015@gmail.com
233	SAN MARCOS	RUNTU	97	1551712	INICIAL	SUPLENTE	DONATA	CASTILLO CRUZ	72767940	920437574	
						TITULAR	CLEMENTE	PANTOJA HERRERA	32303676	957509881	
						SUPLENTE	EMILIO MARCOS	OCAÑA RAMIREZ	32274599	931543001	leocara_32@hotmail.com
234	SAN MARCOS	CHULLUSH	86936	0681353	PRIMARIA	SUPLENTE	ROMAN ROJAS	ABARCA ESPINOZA	72561033	938200007	
						TITULAR	YONY MARCELINO	IDALINA VILMA	46319113	942490327	
						SUPLENTE	CLAUDIO	MALVAS ROJAS	32305004	968510071	ymalvas@gmail.com
235	SAN MARCOS	CHALLHUAYACO	86383	0412619	PRIMARIA	SUPLENTE	ELMER	MEDINA VEGA	41808056	969879930	
						TITULAR	PEDRO MANUEL	TOLENTINO MUÑOZ	40672395	954650601	
						SUPLENTE	AMANDA	VIDAL CHAVARRIA	33258384	942174416	manuelchavidal@gmail.com
236	SAN MARCOS	Santa Cruz de Mesna	86833	0529727	PRIMARIA	SUPLENTE	LUIS	VARGAS GAYTAN	45195920	916880779	
						TITULAR	WILDER CARLOS	SOMERO ESPINOZA	45762962	918908797	
237	SAN MARCOS	San Pedro de Pichu	86896 Enrique Lopez Albuja	0597427	PRIMARIA	SUPLENTE	CECILIA	CASTROMONTE MEJIA	31665598	970928250	charly_cm7@hotmail.com
						TITULAR	CECILIA	PRINCIPE IZQUIERDO	42587581	917374309	



238	SAN MARCOS	Pichu Quinhuaraga	86384	0217133	PRIMARIA	SUPLLENTE	ESMERALDA MARELA	TRUJILLO TREJO	32278521	943688703	afph_1967@hotmail.com
239	SAN MARCOS	MATIBAMBA	86950	0681361	PRIMARIA	TITULAR	RAFAEL NAHUN	VARGAS BALTAZAR	32299787	962562785	rafaelnaahun73@gmail.com
240	SAN MARCOS	QUINHUARAGA	86953	0681379	PRIMARIA	SUPLLENTE	MARCO ANTONIO	RAMIREZ MELGAREJO	43183039	929044082	
241	CHAVIN	CRISTOREY	85777	0412601	PRIMARIA	SUPLLENTE	BENITA MERCEDES	BALTAZAR MARCOS	41661897	954333218	merylinss2020@gmail.com
242	CHAVIN	UCHUHUAYTA	86405	0412510	PRIMARIA	SUPLLENTE	MERYLILIANA	CHAUCA MAGUIÑA	41483661	916071760	
243	SAN MARCOS	CHALLHUAYACO	419	1101591	INICIAL	TITULAR	FREDI WILFREDO	RAMOS RAMIREZ	44551950	993082178	
244	SAN MARCOS	CHINCHAN	2614	1712108	INICIAL	SUPLLENTE	ROSA	PAUCAR ESPINOZA	41438674	942618270	
245	SAN MARCOS	SANTA CRUZDE MOSNA	435	1515246	INICIAL	SUPLLENTE	TOMAS FREDDY	MEZA AMADO	47878778	990353798	
246	SAN MARCOS	SAN PEDRODE PICHU	410	0849273	INICIAL	SUPLLENTE	OLINDA	MONTES MEDINA	32299879	910948788	gregoriojuice_@outlook.com
247	SAN MARCOS	PICHU QUINHUARAGA	266	0568147	INICIAL	TITULAR	PEDRO	VARGAS VILLANUEVA	32305783	921631723	
						SUPLLENTE	GREGORIO EMILIO	SALAZAR ARAUJO	43798332	917040502	
						SUPLLENTE	HECTOR ELMER	FLORES CATIRE	44467182	918980881	marizabettaencinos@gmail.com
						TITULAR	HUGO PAULINO	ESPINOZA BALTAZAR	32304980	998914197	
						SUPLLENTE	NELA MARIZABETH	ASENCIOS ANAYA	42751620	978542430	
						SUPLLENTE	EDGAR	ALVAREZ VASQUEZ	72560944	970092910	mailto:Libbeth_liz1@hotmail.com
						TITULAR	ERCUANO AGUSTIN	COTRINA VEGA	47483569	996652990	
						SUPLLENTE	JOSELYN LISBETH	YAUARI RAMIREZ	45286117	951936715	
						SUPLLENTE	SUSANA	ALVAREZ SANTIAGO	48102054	963726800	
						TITULAR	AMELIA DELIA	GUEVARRA CESPEDES	31678384	962586207	adelhujana@hotmail.com
						SUPLLENTE	PAMELA MARTHA	TORRES CAMPOS	45643586	943138039	
						SUPLLENTE	MERY WENDY	VEGA MEDINA	72545051	971369182	
						TITULAR	TEODOSIO	TRUJILLO CISNEROS	32261497	972635058	Trujillo_410@hotmail.com
						SUPLLENTE	IRMA LINDA	MEDINA SILVA	73862359	981270337	
						SUPLLENTE	ELVIRA YOLANDA	DOMINGUEZ MARCOS	18886104	930448153	
						TITULAR	ELIAS GERONIMO	GARAY SALAZAR	32298511	970048667	garay_266@hotmail.com
						SUPLLENTE	CARINA CLARA	RIVERA VARGAS	45210678	939007628	



248	SAN MARCOS	QUINHUARAGRA	110	1551761	INICIAL	SUPLENTE	OROVENEGANA TORRES CAMPOMANES	VEGA MENDOZA TORRES CAMPOMANES	74927401	918903953	marcelatorres81@hotmail.com
249	CHAVIN	CRISTO REY	626	1645031	INICIAL	SUPLENTE	SUPLENTE	OROPEZA SILVESTRE	31678575	958235172	
250	UCHUHUAYTA	UCHUHUAYTA	433	1515220	INICIAL	SUPLENTE	ADELAIDA DARIA	NARRO ABARCA	48310925	972828798	
251	SAN MARCOS	CHALLHUAYACO	86383	1396068	SECUNDARIA	SUPLENTE	ERIKI MIRYAM	RAMIREZ VARGAS	41016800	942082611	mirianrv@hotmail.com
252	SAN MARCOS	SAN PEDRO DE PICHU	86896 Enrique Lopez Albuja	1396084	SECUNDARIA	SUPLENTE	YENAN JESUS	MINAYA SIGUEÑAS	44765865	995765637	
253	SAN MARCOS	PICHU QUINHUARAGRA	86384 PICHU QUINHUARAGRA	1849331	SECUNDARIA	SUPLENTE	LISSET YILDA	PINTO SIGUEÑAS	72523923	940784622	
254	CHAVIN	TAMBILLOS	86975	0766535	PRIMARIA	SUPLENTE	SILVIA VERONICA	VEGA RAMIREZ	31672280	921481416	veronica_3167@hotmail.com
255	CHAVIN	IRCAHUAYI	86407	0412536	PRIMARIA	SUPLENTE	GLORIA BENILDE	SOTO VALVERDE	7210660	958916029	
256	CHAVIN	MACHAC	86350	0412486	PRIMARIA	SUPLENTE	PEDRO ANDRES	SOLORZANO DIONICIO	41409582	991935706	
257	CHAVIN	TANIN	86401	0412494	PRIMARIA	SUPLENTE	Yony Marcelino Riber Cristian	Malvas Rojas	32305004	968510071	malvas@gmail.com
18						SUPLENTE	Gerónimo Miguel	VEGA PAUCAR	46526501	941879795	
						TITULAR	Carlos Enrique	ALBORNOZ TREBEJO	32299907	926178043	
						SUPLENTE	Cecilia	GONZALES SANCHEZ	31660503	935992248	carlosseg@hotmail.com
						SUPLENTE	Margarita Victoria	PRINCIPE IZQUIERDO	42587561	917374309	
						TITULAR	Alejo Teodosio	DIAZ MÁRQUEZ	32296514	970256452	
						SUPLENTE	Flor María	PRINCIPE HERRERA	32264621	943999176	atph_1967@hotmail.com
						SUPLENTE	Onofre Fidel	MORENO VELASQUEZ	32304310	980194743	
						TITULAR	EDGARD	VARGAS BALTAZAR	45592919	995809373	
						SUPLENTE	WENCESLAO MARCOS	MARZANO YEGA	32299184	920294762	eduard2016@hotmail.com
						SUPLENTE	ANATILA CASILDA	SANCHEZ MEDINA	32268746	983459888	
						TITULAR	OSWALDO	SANCHEZ MEDINA	32301232	943213457	
						SUPLENTE	SARA EULOGIA	CAMPOS FLORES	32304831	950601846	oswaldocf1969@gmail.com
						SUPLENTE	DIMAS ROGELIO	VARGAS MEDINA	45175086	963916172	
						TITULAR	JULIO ALEJANDRO	VARGAS MEDINA	32299853	925761629	
						SUPLENTE	FREDY LEON	ESPINOZA AGUILAR	31768151	994807774	alejandro.40.15.18@gmail.com
						SUPLENTE	ALVINO	RODRIGUEZ BARRETO	32288156	929540988	
						TITULAR	JAIIME LUIS	FLORES MONTES	31660842	988436494	
						SUPLENTE	CRISTINA MARUJA	RAMOS SOTO	31632117	957450928	juraso27@hotmail.com
						SUPLENTE	PAUCAR ABARCA	PAUCAR ABARCA	44991482	954261121	



258	CHAVIN	QUERCOS	86411	0412569	PRIMARIA	SUPLENTE	ANICETO ELIAS	48340690	992710922	jineda-8@hotmail.com
						SUPLENTE	JUAN	32301472	979497872	
						SUPLENTE	RAMIREZ AMADO	32643130	958896577	
						SUPLENTE	SUSANA RAIMUNDA	41036808	995248612	
						TITULAR	HUMBERTO GERARDO	32289118	942948300	humbertogardoramirez@hotmail.com
						SUPLENTE	MARIELA	76736664	950335520	
						SUPLENTE	DINA	32296012	916105443	
						TITULAR	ROBERTO EMILIANO	31671952	943167949	CHUKERHUA_74@HOTMAIL.COM
						SUPLENTE	NORCA CLEMENCIA	72576642	918574750	
						SUPLENTE	EUGENIO ABELARDO	32301463	943329856	
						TITULAR	NORCA YOLANDA	32278547	953693493	norcayolandari@hotmail.com
						SUPLENTE	KATHERIN FIORELA	75261692	989808664	
						SUPLENTE	REYNA FLORINA	72511408	958228302	
						TITULAR	MANUEL RAFAEL	31668402	950989219	robles2412@outlook.com
						SUPLENTE	GUILLERMO FELIPE	32299799	944475091	
						SUPLENTE	HILDA VILMA	46966558	910334462	
						TITULAR	YOJANA JANET	32299612	963525293	yojanay_16@hotmail.com
						SUPLENTE	INES PILAR	46447694	964800252	
						SUPLENTE	ETHEL ROSSY	45175070	931290466	
						TITULAR	JULIO ALEJANDRO	31768151	994807774	alejandro.40.15.18@gmail.com
						SUPLENTE	Alvino	32288156	988436494	
						SUPLENTE	Fredy León	31660842	929540988	
						TITULAR	NOELIA ROSARIO	31678176	910959408	osanoel@hotmail.com
						SUPLENTE	RAUL	47020160	925944506	
						SUPLENTE	WILMER WALTER	46990623	910924619	
						TITULAR	MARLITH EMILLY	42481785	937509205	maemily_28@hotmail.com
						SUPLENTE	CESAR RONAL	72568378	918782055	
						SUPLENTE	RAMIREZ LEON	70297719	900684017	
						TITULAR	CARLOS SACARIAS	32269556	957424968	carlos642018@hotmail.com
						SUPLENTE	YOLANDA EUDOMILIA	32270754	952755137	



268	CHAVIN	CHACPAR	86409	0217125	PRIMARIA	SUPLENTE	CONSUERO	VELASQUEZ PINEDA	32305749	945750489	945467641	
269	CHAVIN	NUNUPATA	86855	0586479	PRIMARIA	SUPLENTE	ALICIA PRICILA	BAUTISTA LEON	45697345	977243366	942730020	mtd.1185@gmail.com
270	CHAVIN	CACHIR	86412	0412577	PRIMARIA	SUPLENTE	CRISTINA	MEJIA ROSARIO	40850320	998480723	998480723	neliroteobaldo@gmail.com
271	CHAVIN	ISCOG	86052	0495705	PRIMARIA	SUPLENTE	JULIA ERNESTINA	LOPEZ VIDAL	46492437	997354816	997354816	
272	CHAVIN	JATO	436	1515253	INICIAL	SUPLENTE	EVER LUCIO	DIONICIO CHAVEZ	45668594	998480723	998480723	
273	CHAVIN	CHICHUCANCHA	89	1558774	INICIAL	SUPLENTE	ULDORICO JORGE	MINAYA SALAZAR	31671062	966268584	966268584	soniavms2019@gmail.com
274	CHAVIN	CHACPAR	2613	1712090	INICIAL	SUPLENTE	JOSE ALBERTO	BLAS PINTO	45965958	966268584	966268584	
275	CHAVIN	CHICHUCANCHA	88	1551639	INICIAL	SUPLENTE	MARYLU MARINA	BLAS CASTILLO	43397345	938618388	938618388	risblas40@gmail.com
276	CHAVIN	CHICHUCANCHA	86414	1668174	INICIAL	SUPLENTE	AYDA LUCINDA	CRUZ SOLIS	45175087	929368065	929368065	
277	CHAVIN	CHICHUCANCHA	86414	1668174	INICIAL	SUPLENTE	CRISTIAN JESUS	CRUZ ESPINOZA	72538604	929377983	929377983	
						SUPLENTE	LUZMILA	LEON RAMIREZ	42677868	999353814	999353814	
						SUPLENTE	YOVANA MALENY	ALBORNOZ GONZALES	32269151	975549464	975549464	marylu_2212@hotmail.com
						SUPLENTE	NANCY MORAIMA	QUINTO LEON	45718394	963511989	963511989	
						SUPLENTE	JULIA ERNESTINA	CIPRIANO ROJAS	72560687	920846126	920846126	crislian.1.leandro@outlook.com
						SUPLENTE	JULIA EUSEBIO	LEANDRO HUANCA	40441028	948908171	948908171	
						SUPLENTE	MARILYN EMILY	PINTO PAUCAR	40689451	942670628	942670628	
						SUPLENTE	AYDA LUCINDA	MEDALLA BAÑEZ	48169267	967520876	967520876	siemreviva@hotmail.com
						SUPLENTE	JULIA ERNESTINA	SALAS ESPINOZA	31666600	957678050	957678050	
						SUPLENTE	JULIA EUSEBIO	CESPEDES SIGUENAS	32305764	939829355	939829355	
						SUPLENTE	MARILYN EMILY	SALAS VEGA	40772623	972507030	972507030	
						SUPLENTE	MARILYN EMILY	NORBUENA PADILLA	42481785	937509205	937509205	maemily_28@hotmail.com
						SUPLENTE	MARILYN EMILY		70707740	000004017	000004017	



278	CHAVIN	HUARMAYO	86404	0412296	PRIMARIA	TITULAR	MARCELINO JULIAN FLAVIA VALENZUELA	MARCELINO29JULIAN@GMAIL.COM	32288362	955945206	PEÑA RIMAC	32288362	955945206	MARCELINO29JULIAN@GMAIL.COM
						SUPLENTE	CRISOLO		15732427	938944933	TAURINO CAQUI	15732427	938944933	
279	CHAVIN	SALA	86408	0412544	PRIMARIA	TITULAR	GLADYS LIBIA	LIBIA_BAZAN1962@HOTMAIL.COM	47130328	962919972	VALENZUELA ROMAN	47130328	962919972	LIBIA_BAZAN1962@HOTMAIL.COM
						SUPLENTE	MIRTHA PILAR		32287395	978520694	BAZAN ESPINOZA	32287395	978520694	
						SUPLENTE	ILDEFONSO		45864594	917237009	MOGOLLON MONTES	45864594	917237009	
280	CHAVIN	CHAVIN DE HUANTAR	86349 Republica de Honduras	0412460	PRIMARIA	TITULAR	FORTUNATO JULIAN	HEVERISCAP120@HOTMAIL.COM	32261537	968999479	MENDOZA TRUJILLO	32261537	968999479	HEVERISCAP120@HOTMAIL.COM
						SUPLENTE	MILAGROS		07505644	965080986	MORENO COTRINA	07505644	965080986	
						SUPLENTE	ROSSVELT JUAN		40945736	938388417	TAMARA OBREGON	40945736	938388417	
						TITULAR	ELADIO MAXIMO	elmax_mi@hotmail.com	32300399	949428005	MUÑOS LOPEZ	32300399	949428005	elmax_mi@hotmail.com
						SUPLENTE	FERNANDO DANIEL		41709098	939470132	ACEVEDO MEDINA	41709098	939470132	
281	CHAVIN	MACHCAS ALTO	86410	0412551	PRIMARIA	SUPLENTE	ADOLFO ANDRES		43925374	958510619	ROSALES VIDAL	43925374	958510619	
						TITULAR	NOLA BEATRIZ		07417200	954644699	RIMAC SOLORZANO	07417200	954644699	
						SUPLENTE	YOLANDA NELLY	ymacrima_1466@gmail.com	41285590	935421134	CAURINO ROSALES	41285590	935421134	ymacrima_1466@gmail.com
282	CHAVIN	PACCHANGA	86981	0766543	PRIMARIA	SUPLENTE	KELY ROSMELY		44457554	969063154	ROSALES CRUZ	44457554	969063154	
						TITULAR	TITO	liberto20072007@hotmail.com	41453848	928371911	MENDOZA ESPINDOLA	41453848	928371911	liberto20072007@hotmail.com
						SUPLENTE	ALFREDO ROMULO		47765247	966141543	CAURINO TECLO	47765247	966141543	
283	CHAVIN	CHUNA	86725	0412593	PRIMARIA	SUPLENTE	BENEDICTO DOMINGO		32301596	918910569	LUCERO BLAS	32301596	918910569	
						TITULAR	BRIGIDA DEPAZ	brgonzales_09@hotmail.com	31664274	968066970	GONZALES DEPAZ	31664274	968066970	brgonzales_09@hotmail.com
						SUPLENTE	EULOGIO FABIAN		43453115	980247438	ESPINOZA GARCIA Eulogio Fabian	43453115	980247438	
284	CHAVIN	PUTCOR	86406	0412528	PRIMARIA	SUPLENTE	FLORENCIA ZENAIDA		73751341	914262164	CULLA MEDINA	73751341	914262164	
						TITULAR	FLORENCIO PEDRO	pedromontalvo1@hotmail.com	32298589	917805419	MONTALVO RIVERA	32298589	917805419	pedromontalvo1@hotmail.com
						SUPLENTE	ROSA		40274083	982640829	AMADO PALACIO	40274083	982640829	
285	CHAVIN	CATAYOC	86348	0412478	PRIMARIA	SUPLENTE	FLORIANA GLORIA		46861000	932268337	BLAS COTRINA	46861000	932268337	
						TITULAR	EDITA MAXIMINA	laguanaedita68@hotmail.com	32295849	942833595	LAGUNA ZERPA	32295849	942833595	laguanaedita68@hotmail.com
						SUPLENTE	LILA FLORMIRA		44726623	955928417	ANDRES BLAS	44726623	955928417	
286	CHAVIN	HUISHIN / Huisishin Bajo	86813	0545343	PRIMARIA	SUPLENTE	DELINA		48087414	995025222	AQUINO ANDRES	48087414	995025222	
						TITULAR	MARGOT MARLENI	marcotama1a28@hotmail.com	40688284	943903118	VALDIVIA QUIÑONES	40688284	943903118	marcotama1a28@hotmail.com
287	CHAVIN	COCHAO	86413	0412288	PRIMARIA	SUPLENTE	LUPE VILMA		48286732	999342109	RIMAC HUAMAN	48286732	999342109	
						SUPLENTE	MARIN		42527706	971294134	FRANCISCO ANDRES	42527706	971294134	SUPLENTE



CHAVIN	NUEVO PROGRESO	96488-1		PRIMARIA	TITULAR	ROLANDO MOISES GUILLEN RAMIREZ	32303799	943852987	rolandomgr@hotmail.com
					SUPLENTE	LILY KELLY ORTIZ AGUIRRE	46036132	928776238	
					SUPLENTE	HUATA FLORES	32299497	956619623	
CHAVIN	HUARIMAYO	85	1551605	INICIAL	TITULAR	KALIOPE GUADALUPE MARTIN BRONCANO	40714119	918799825	kaliope_20@hotmail.com
					SUPLENTE	NORMA LAURANTE SALAS	40713170	957660827	
					SUPLENTE	MARIELA PAUCAR MARILUZ	75768634	971892864	horabernaldo@hotmail.com
CHAVIN	CASTILLO DE CHAVIN	624	1645415	INICIAL	TITULAR	NORA VIOLETA BERNALDO AGÜERO	32264520	969007577	horabernaldo@hotmail.com
					SUPLENTE	DINA PALMA ABARCA	81373991	943252261	
					SUPLENTE	TANIA HUAYTA LEIVA	90786342	900705137	
CHAVIN	CHAVIN DE HUANTAR	430	1515204	INICIAL	TITULAR	ZENAIDA ZENINA QUITO MAGUINA	31668391	995151551	raydaqm@hotmail.com
					SUPLENTE	ARROSALI YULISSA ESQUIVEL TREJOS	46161800	924262211	
					SUPLENTE	NOEMI OLINDA SOLIS POMA	40138293	921658861	
					TITULAR	CRISTINA PATRICIA CHUQUIHUACCH AMINAYA	31669626	968479895	cris0462@hotmail.com
CHAVIN	CHAVIN DE HUANTAR	124	0415745	INICIAL	SUPLENTE	FELINDA MERELIN CUEVA VEGA	44581370	966374345	
					SUPLENTE	ETNI TOA RODRIGUEZ CRUZ	72394954	973446327	
					TITULAR	TANIA MARGARITA ADAGUA ADEL	70664321	918497011	tanadagua6@gmail.com
CHAVIN	CHAVIN DE HUANTAR	87	1551621	INICIAL	SUPLENTE	NORBET BLAS ROSALES	47440481	918984856	
					SUPLENTE	DIANA ANA ESPINOZA ESPINOZA	72570007	948278539	
					TITULAR	EDUARDO PANTOJA HUERTA	32300651	901606328	pantojahuerta1977@gmail.com
CHAVIN	CHUNA	625	1645423	INICIAL	SUPLENTE	RUFINA SUSANA LUCERO BLAS	40551103	921626561	
					SUPLENTE	LUCINDA MARTHA BAUTISTA LEON	40421680	918963413	
					TITULAR	FLOR VIOLETA FLORES SANTOS	48340050	935460054	florressantosfor046@gmail.com
CHAVIN	PUTCOR	86	1551613	INICIAL	SUPLENTE	YOVANA SELICA SIGUENAS CUYA	73485296	982765302	
					SUPLENTE	ROSMEL ESPINOZA BLAS	72560658	935460054	
					TITULAR	CLAUDIA LUCIA SIGUENAS MALLQUI	21531990	945009760	claudia_sqmalthu@hotmail.com
CHAVIN	CATAYOC	439	1515287	INICIAL	SUPLENTE	YENI INDIRA SOLIS MIÑOZ	45411671	963204744	
					SUPLENTE	JULIANA TREJO RIMAC	80173271	915987399	
CHAVIN	HUISHIN / Huishin bajo	437	1515261	INICIAL	TITULAR	MIRTHA MIRIAM ANAYA VARILLAS	31682623	961101362	mirtha29anaya@hotmail.com
					SUPLENTE	FLOR MARIA ROSALES ESPINOZA	47122178	901597958	SUPLENTE
					CIUDI ENTE	ALICIA MARIYV BLAS CALUMIA	44309790	050432000	CIUDI ENTE

288	
289	
290	
291	
292	
293	
294	
295	
296	



307	SAN PEDRO DE CHANA	MISTOSO	86906	0645010	FRIMARIA	TITULAR	JOSE FIRPO	MARGAS RODRIGUEZ	32287869	942099374	pvgrd@hotmail.com
						SUPLLENTE	GERMAN	MORENO TRUJILLO	25757686	920045481	
						SUPLLENTE	BICHER	FLORES AGUIRRE	32275981	943480259	
308	SAN PEDRO DE CHANA	SANTA CRUZ DE PICHU	86357	0414094	PRIMARIA	TITULAR	JOSE MARCELINO	ARAUJO PRINCIPE	32295506	954680354	josh_ataujo_2016@hotmail.com
						SUPLLENTE	NILTON VALERIANO	GARAY RIOS	43405615	959619472	
						SUPLLENTE	ANDRES AVELINO	GARAY OBREGON	42437685	954837355	
309	HUACHIS	ATASH	86885	0568527	PRIMARIA	TITULAR	ORPELIO	VARILLAS OLORTEGUI	10413078	937478529	varillasolortegui@gmail.com
						SUPLLENTE	ADRIAN	CAMPOS VEGA	44662401	955506680	
						SUPLLENTE	MARIO	LUCAS ANAYA	45089744	965911435	
310	HUACHIS	SAN CRISTOBAL DE TAMBO	86901	0597872	PRIMARIA	TITULAR	RAMON NONATO	ROBLES CRUZ	31640890	947876038	ramonrocu@gmail.com
						SUPLLENTE	GREGORIO	RAMIREZ AQUINO	32298578	950658893	
						SUPLLENTE	EMILIA	GARAY OBREGON	32298674	973922249	
311	HUACHIS	AYASH PICHU	86944	0681346	PRIMARIA	TITULAR	NELIDA MARGARITA	MARCOS HUACCHO	31666829	935895645	nelidamargarita2018@hotmail.com
						SUPLLENTE	AYDEE	RAMIREZ PINEDA	46817599	965601956	
						SUPLLENTE	EDELMIRA	OCAÑA PINEDA	32304340	976588174	
						TITULAR	César Tesófilo	BEDÓN HUERTA	32341923	957658197	hbc1959@gmail.com
						SUPLLENTE	DIONICIO JULIAN	ACUÑA OBREGON	32730826	943930666	
						SUPLLENTE	DEDICACION HOMERO	CHAVEZ ROJAS	15752220	972955467	
312	SAN PEDRO DE CHANA	WISHLLAC	690	1675040	INICIAL	TITULAR	JAVIER WILDER	CABALLERO CARHUAYAN	33331921	938773608	claviewilder@yahoo.com
						SUPLLENTE	BILGA	CALDERON OBREGON	73864224	983636661	
						SUPLLENTE	EUGENIO FAUSTO	CASTRO NUÑEZ	32291539	953650700	
313	SAN PEDRO DE CHANA	HUANCAYOC	470	1607118	INICIAL	TITULAR	ADELA JUANA	LOPEZ CHAVARRIA	46999280	910739437	adelitachavarria_1991@hotmail.com
						SUPLLENTE	ARTURO	GARGATE REINTERA	32291729	998418110	
						SUPLLENTE	RAQUEL	CASTRO DIAZ	46931803	952956052	
314	SAN PEDRO DE CHANA	MISTOSO	112	1558782	INICIAL	TITULAR	YANINA LUZ	DEPAZ VILLANUEVA	44738432	943829809	aurora_luz122@hotmail.com
						SUPLLENTE	ELIDA VICTORIA	VILLAJUAN LAURENTE	46250370	950679551	





315	SAN PEDRODE CHANA	PICHU CENTRO / SANTA CRUZ DE PICHU	661	1645506	INICIAL	SUPLENTE	GUILLERMA	VALENCIA HIDALGO	32304829	944688482	eluvyervahis@hotmail.com
						SUPLENTE	JUANA	RIMAC UGARTE	46593719	985368782	
						SUPLENTE	VICTORIA	GARAY CABALLERO	44060491	975069690	
316	SAN MARCOS	AYASH	471	1597566	INICIAL	TITULAR	CINTHYA FIORELLA	LAZARO JULCA	75182604	951833543	cinthy_96_10@hotmail.com
						SUPLENTE	LILA	VASQUEZ LOARTE	72568616	950432257	
						SUPLENTE	CARMEN MARLUJA	VERAMENDI TRUJILLO	44662398	969433505	
						TITULAR	LOURDES	LOPEZ RIVERA	44043113	918003284	ourdes_10lr@hotmail.com
						SUPLENTE	NOE NOEL	MELGAREJO OBREGON	72106651	966553772	
317	HUACHIS	SAN CRISTOBALDE TAMBO	688	1675024	INICIAL	SUPLENTE	JAIIME	AQUINO LOARTE	47086279	951088738	
						TITULAR	ZOILA YOLANDA	GERONIMO GARAY	47322606	975563234	zoiz1610@gmail.com
						SUPLENTE	EFRAIN	CANARES UGARTE	73862234	966149499	
318	SAN PEDRODE CHANA	AVASH PICHU	475	1597608	INICIAL	SUPLENTE	MIRIAN	ALARCON JORGE	71929386	946956443	
						TITULAR	NELIDA MARGARITA	MARCOS HUACCHO	31666829	935895645	nelidamarparita2018@hotmail.com
						SUPLENTE	AYDEE	RAMIREZ PINEDA	46817599	9656601956	
319	HUACHIS	AYASH PICHU	86944	1777952	SECUNDARIA	SUPLENTE	EDELMIRA	OCAÑA PINEDA	32304340	976588174	
						TITULAR	José Firpo	VARGAS RODRIGUEZ	32287969	942099374	pvgrd@hotmail.com
						SUPLENTE	GERMAN	MORENO TRUJILLO	25757686	920045481	
320	SAN PEDRODE CHANA	VISTOSO	86906	1396092	SECUNDARIA	SUPLENTE	Juvino Pablo	TRUJILLO RODRIGUEZ	32284274	957440954	
						TITULAR	Laboriano Florencio	HUAMÁN IARA	32284274	978408462	ira_20_d@hotmail.com
321	SAN PEDRODE CHANA	PUCA PUCA PICHU SANTA CRUZ			SECUNDARIA	SUPLENTE	Samuel David	LAGUNA GARAY	43464505	971995993	
						SUPLENTE	David Andrés	MONTE TORRES	32291708	945505377	
						TITULAR	CESAR TEOFILO	BEDON HUERTA	32641192	957658197	fbtc1959@gmail.com
						SUPLENTE	Dedicación Homero	Chávez Rojas	15752220	972955467	
322	SAN MARCOS	AVASH HUARIPAMPA		1313733	SECUNDARIA	SUPLENTE	Ángelo Gabriel	Ugarte Gómez	72570526	976672890	rofloro6@gmail.com
						TITULAR	YOLINO EUTROPIO	FLORES ROJAS	32260482	941977089	rofloro6@gmail.com
						SUPLENTE	SANTA VIRGINIA	ARAINGA CERNA	41846666	993441159	
						SUPLENTE	PABLO JACINTO	TRUJILLO GARCIA	32300564	992482184	
						TITULAR	ANSELMO AMPELIO	HUAMAN FONSECA	31651912	969038101	anshhuam 777@gmail.com



**ANEXO N° 04: CUADRO DE RUTAS DETALLADO (I.I.EE. establecidas por Rutas, distancia a la provincia y zona geográfica)**

**Ruta de trabajo**

**MAPA DE LA PROVINCIA DE HUARI**



Sector	Rutas	Zona Geográfica de Ruta	Niveles	Cantidad IIEE	Cantidad Alumnos	Distancia al Capital Distrital Km/Hr	Tipo de Vía al Capital Distrital	Costo	Observaciones
SECTOR 1	RUTA 1	Rapayan	PRONOEI	1	3	240 - 4	Carretera		Hijín 2 Hrs adicionales
			Inicial	5	85				
			Primaria	5	295				
			Secundaria	2	138				
	RUTA 2	Huacchis	PRONOEI	4	27	240 - 4	Carretera		
			Inicial	3	69				
			Primaria	6	261				
			Secundaria	2	210				
	RUTA 3	Paucas	PRONOEI	2	7	240 - 3	Carretera		½ hora más a Yurá 1 hora más a Viscas - alejado.
			Inicial	3	97				
			Primaria	5	285				
			Secundaria	2	175				
	RUTA 4	Uco	PRONOEI	4	29	180 - 3	Carretera		A Colquicancha con acémila
			Inicial	3	46				
Primaria			7	167					
Secundaria			1	129					
RUTA 5	Anra	PRONOEI	3	17	180 - 3	Carretera			
		Inicial	3	51					
		Primaria	4	224					
		Secundaria	2	184					
RUTA 6	Huacachi	PRONOEI	4	27	180 - 3	Carretera		Alejado San Martín de Mara con acémila	
		Inicial	5	95					
		Primaria	10	314					
		Secundaria	2	219					
RUTA 7	Ponto	PRONOEI	7	36	180 - 2.30	Carretera		Más alejado Rambrán, Cuchos, Recrish	
		Inicial	5	84					
		Primaria	11	316					
		Secundaria	2	2448					
RUTA 8	San Pedro de Chaná	PRONOEI	2	6	150 - 3	Carretera		Dos Sectores: 1 - Vichón y 2-Huancayoc, Vistoso	
		Inicial	4	120					
		Primaria	6	302					
		Secundaria	3	227					
RUTA 9	Rahuapampa	PRONOEI	4	31	80 - 1	Carretera		Llanquish c/acémila Caballo Armanan c/acémila	
		Inicial	1	38					
		Primaria	4	189					
		Secundaria	2	177					
RUTA 10	Masin	PRONOEI	6	37	120	Carretera		Acchas alejado Huaripampa alejado Cochach alejado	
		Inicial	4	66					
		Primaria	7	197					
		Secundaria	2	129					



SECTOR 2

RUTA 11	Huachis	PRONOEI	4	20	60	Carretera	Un entrada 1 - Chupan más alejado
		Inicial	5	111			
		Primaria	9	323			
		Secundaria	1	148			
RUTA 12	Cajay	PRONOEI	4	28	30- ½	Carretera	Más alejado Chacaragra, Queroragra, Paro, Buena Vista de Cuchuna 8 horas
		Inicial	6	119			
		Primaria	11	314			
		Secundaria	3	221			
RUTA 13	Huari A Pachachaca	PRONOEI	4	19	40 - 1	Carretera	
		Inicial	7	135			
		Primaria	8	364			
		Secundaria	2	202			
RUTA 14	Huari B Mallas Yacya Ampas	PRONOEI	5	82	40 - 2	Carretera	
		Inicial	7	450			
		Primaria	7	905			
		Secundaria	4	975			
RUTA 15	Huantar	PRONOEI	5	22	80 - 3	Carretera	
		Inicial	4	83			
		Primaria	8	329			
		Secundaria	2	238			
RUTA 16	San Marcos A zona Huaripampa	PRONOEI	7	147	40 - 1/30	Carretera	
		Inicial	14	524			
		Primaria	9	947			
		Secundaria	4	963			
RUTA 17	San Marcos B zona Chuyo	PRONOEI	8	63	40 - 1/30	Carretera	
		Inicial	7	246			
		Primaria	8	682			
		Secundaria	1	571			
RUTA 18	San Marcos C zona Quinhuaragra	PRONOEI	5	30	60 - 2	Carretera	
		Inicial	8	222			
		Primaria	9	500			
		Secundaria	3	271			
RUTA 19	San Marcos D Ayash	PRONOEI	7	60	90 - 3.30	Carretera	A Taulli acémila Pampa Huamanín más alejado Atash , San Cristóbal de Tambo más alejado Juprog más alejado Pujun más alejado
		Inicial	7	136			
		Primaria	5	238			
		Secundaria	3	257			
RUTA 20	Chavín A zona Huarimayo	PRONOEI	3	14	60 - 1/30	Carretera	
		Inicial	10	116			
		Primaria	10	295			



RUTA 21	Chavín B zona Machac	Secundaria	1	21	80 - 2	Carretera	2 entradas 1 - Nuevo Progreso 2 - Chichucancha
		PRONOEI	6	39			
		Inicial	9	130			
		Primaria	14	449			
		Secundaria	2	275			

S1 Servicio de transporte de carga, traslado y distribución de materiales educativos en el sector 1 (distritos de Rapayan, Huacchis, Paucas, Uco, Anra, Huacachi y Ponto) ruta 1 a la ruta 7. El servicio será prestado según indicaciones de la UGEL-huari para su cumplimiento.

S2 Servicio de transporte de carga, traslado y distribución de materiales educativos en el sector 2 (distritos de San Pedro de Chaná, Rahuapampa, Masin, Huacchis, Cajay y Huari (2)) ruta 8 a la ruta 14. El servicio será prestado según indicaciones de la UGEL-huari para su cumplimiento.

S3 Servicio de transporte de carga, traslado y distribución de materiales educativos en el sector 3 (distritos de Chavín de Huantar (2), San Marcos (3) y Cuenca Ayash) ruta 15 a la ruta 21. El servicio será prestado según indicaciones de la UGEL-huari para su cumplimiento.

DISTRITOS	CENTRO POBLADO	RUTAS
<b>HUARI</b>		
1	HUARI	RUTA 13
2	YACYA	RUTA 14
3	TASHTA	RUTA 13
4	PACHACHACA	RUTA 13
5	HUAMPARAN	RUTA 13
6	MITUCHACA	RUTA 13
7	COLCAS	RUTA 13
8	ACOPALCA	RUTA 13
9	AMPATAC	RUTA 13
10	ULIA	RUTA 13
11	AMPAS	RUTA 14
12	MALLAS	RUTA 14
13	COLPA	RUTA 14
<b>ANRA</b>		
1	ANRA	RUTA 5
2	ALCAYAN	RUTA 5
3	ALTO CASCAY	RUTA 5
4	CASCAY	RUTA 5
5	CONTAN	RUTA 5
6	TUMANGA	RUTA 5
<b>CAJAY</b>		
1	CAJAY	RUTA 12
2	COLLOTA	RUTA 12
3	CHACARAGRA	RUTA 12
4	HUARITAMBO	RUTA 12
5	QUERORAGRA	RUTA 12
6	CAYAS	RUTA 12
<b>CHAVIN DE HUANTAR</b>		



1	CHAVIN DE HUANTAR	RUTA 20
2	HUARICOCHA	RUTA 20
3	HUISHIN	RUTA 20
4	NUEVO PROGRESO	RUTA 21
5	COCHAO	RUTA 20
6	CATAYOC	RUTA 20
7	HUARIMAYO	RUTA 20
8	PACCHANGA	RUTA 21
9	PUTCUR	RUTA 21
10	MACHCAS ALTO	RUTA 21
11	JATO	RUTA 21
12	CHICHUCANCHA	RUTA 21
13	CHUNA	RUTA 21
14	ISCOG	RUTA 21
15	CACHIR	RUTA 21
16	QUERCOS	RUTA 21
17	MACHAC	RUTA 21
18	CRISTO REY DE QUELLEYACO	RUTA 21
19	UCHUHUAYTA	RUTA 21
20	RAUWA	RUTA 21
HUACACHI		
1	HUACACHI	RUTA 6
2	OCOCOCHA	RUTA 6
3	LA MERCED	RUTA 6
4	QUINHUAY	RUTA 6
5	TARAPACA	RUTA 6
HUACCHIS		
1	HUACCHIS	RUTA 1
2	YANAS	RUTA 1
HUACHIS		
1	HUACHIS	RUTA 11
2	CHUPAN	RUTA 11
3	CASTILLO	RUTA 11
4	HUARIAMAZGA	RUTA 11
5	QUICHUAS	RUTA 11
6	SAN ANTONIO DE POTRERO	RUTA 11
7	PICHIU AYASH	RUTA 11
HUANTAR		
1	HUANTAR	RUTA 15
2	HUARAC PAMPA	RUTA 15
3	URANCHACRA	RUTA 15
4	OLAYAN	RUTA 15
5	CHUCOS	RUTA 15
6	ACOPARA	RUTA 15
7	YURAYACO	RUTA 15
MASIN		
1	MASIN	RUTA 10
2	HUAYTUNA	RUTA 10
3	ACCHAS	RUTA 10
PAUCAS		



1	PAUCAS	RUTA 3
2	VISCAS	RUTA 3
PONTO		
1	PONTO	RUTA 7
2	YUNGUILLA	RUTA 7
3	RAMBRAN	RUTA 7
4	SAN MIGUEL	RUTA 7
5	SAN JUAN	RUTA 7
6	CONIN	RUTA 7
RAHUAPAMPA		
1	RAHUAPAMPA	RUTA 9
RAPAYAN		
1	RAPAYAN	RUTA 2
2	SAN ROQUE DE CHUNAS	RUTA 2
3	TACTABAMBA	RUTA 2
4	PORVENIR	RUTA 2
SAN MARCOS		
1	SAN MARCOS	RUTA 16
2	CARHUAYOC	RUTA 19
3	PICHIU QUINUARAGUA	RUTA 18
4	OPAYACO	RUTA 16
5	HUARIPAMPA CENTRAL	RUTA 16
6	HUARIPAMPA BAJO	RUTA 16
7	HUARIPAMPA ALTO	RUTA 16
8	AYASH	RUTA 19
9	HUANCHA	RUTA 19
10	CARASH	RUTA 19
11	RANCAS	RUTA 19
12	VISTA ALEGRE	RUTA 19
13	CHUYO	RUTA 17
14	JUPROG	RUTA 17
15	GAUCHO	RUTA 17
16	CHALLHUAYACO	RUTA 18
17	SANTA CRUZ DE MOSNA	RUTA 18
18	QUINHUARAGRA	RUTA 18
19	PACCHA	RUTA 18
20	PICHIU SAN PEDRO	RUTA 18
SAN PEDRO DE CHANA		
1	CHANA	RUTA 8
2	VICHON	RUTA 8
3	VISTOSO	RUTA 8
4	HUANCAYOC	RUTA 8
UCO		
1	UCO	RUTA 4
2	PUCHCA	RUTA 4
3	PARIACANCHA	RUTA 4



## ANEXO 5

### Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén

NOMBRE DE RESPONSABLE(1)	DNI (2)	CARGO(3)	TURNO(4)	UBICACIÓN (5)
BELLO ASENCIOS Yohana Francisca	42168869	Técnico en Almacén	Mañana y tarde	Almacén

#### LEYENDA:

- (1) NOMBRE DEL RESPONSABLE.: Especificar el nombre de la persona designada
- (2) DNI: número de DNI de la persona designada
- (3) CARGO: Especificar el cargo de la persona responsable de entrega de material educativo de la UGEL
- (4) TURNO: especificar el turno que esta persona atenderá para la entrega de material educativo (mañana, tarde, todo el día)
- (5) UBICACIÓN: En el caso de más de un punto de entrega de material, especificar el lugar donde se encuentra la persona.

## ANEXO 6

### Formato de estructura de costos para la modalidad a precio unitario (Comparación de precios)

Nivel	Material Educativo			COSTO TOTAL			
	N° de IEE (1)	Peso (2)		N° de IEE (1)	Peso Total (Kg) (3)	Precio Unitario (S/ x Kg) (4)	TOTAL PESOS
		Kg	M <sup>3</sup>				
DEI	122			122			1,917.00
PRONOEI							499.28
DEP	169			169			2,365.00
DISER							4,389.00
DEIB							9,376.00
DES	47			47			3,487.00
DEBA	03			03			22.42
<b>TOTALES</b>	<b>341</b>			<b>341</b>			<b>22,055.70</b>

Nivel	Material Fungible		COSTO TOTAL			
	N° de IEE(1)	Peso(2) Kg	N° de IEE(1)	Peso Total (Kg) (3)	Precio Unitario (S/ x Kg) (4)	TOTAL PESOS
Inicial	122		122	8,000.00		8,000.00
Secundaria	47		47	8,000.00		8,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>169</b>		<b>169</b>	<b>16,000.00</b>		<b>16,000.00</b>



**LEYENDA:**

- (1) N° de IIEE: Son todas las IIEE que son atendidas por esta ruta por nivel. Especificarla cantidad que reciben el material educativo y la cantidad que reciben material fungible
- (2) Peso: Es el peso de la totalidad de las IIEE por nivel. Se obtiene de los cuadros de distribución tanto para material educativo como fungible. Es el peso total a transportar del material educativo y/o fungible (expresar en Kilogramos y metros cúbicos). Considerar el mismo tipo de transporte para ambos materiales
- (3) Peso Total: Es la suma de los pesos dados para el material educativo
- (4) Precio Unitario: Es el precio asignado por el Proveedor para cada uno de los niveles.



*[Handwritten signature]*  
Prof. Luis Juan Magallon  
C.O. de Huancayo  
UGEL - HUARI



*[Handwritten signature]*  
Prof. Luis E. Angulo Torresano  
C.O. de Huancayo  
UGEL - HUARI



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p>Requisitos:</p> <p>CONTAR CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA MATERIA DEL PRESENTE PROCESO</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>FICHA DE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>											
	<p><b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 70%;">EQUIPAMIENTO</th> <th style="width: 25%;">UNIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>Camionetas 4x4</td> <td style="text-align: center;">04 und</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>Furgón para zonas rurales</td> <td style="text-align: center;">02 und</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">03</td> <td>Camion</td> <td style="text-align: center;">01 und</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).</p> <p>Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder. Debiendo especificar que los vehículos, son de uso carga.</p> <p>Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo.</p> <p>Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente.</p>	N°	EQUIPAMIENTO	UNIDADES	01	Camionetas 4x4	04 und	02	Furgón para zonas rurales	02 und	03	Camion
N°	EQUIPAMIENTO	UNIDADES										
01	Camionetas 4x4	04 und										
02	Furgón para zonas rurales	02 und										
03	Camion	01 und										

Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple). Y los vehículos exceptuados de contar con los documentos descritos anteriormente sujetas a las disposiciones del MTC. Deberán acreditar mediante declaración jurada de no estar obligado de contar con dicho documento, bajo sanción de quedar inhabilitado de comprobarse lo contrario.

El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2015.

La empresa ganadora deberá acreditar su póliza de seguro para transporte de carga por carretera; el postor ganador de la buena pro podrá presentar póliza de seguro por cada tramo de los bienes a distribuir.

### Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

## B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

N°	FUNCIONES	CANTIDAD
01	Choferes	07 und

### Acreditación:

- ✓ Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente.
- ✓ Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje.
- ✓ Declaración jurada de no tener infracción de tránsito. A la fecha de presentación de propuestas
- ✓ Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo. (Requisito requerido para la firma del contrato, para la presentación de la oferta será mediante declaración jurada)
- ✓ Copia simple licencia de conductor Clase "A" Categoría III B o C (acreditado con copia simple)

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,514.44 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Catorce Con 44/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a la prestación de servicios de transporte de material educativo, fungible, útiles de escritorio, material didáctico, equipos de cómputo, de escritorio y mobiliario.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite



el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>[Hasta 50] puntos</b>	
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reposición de vehículo de igual o mayores características en caso de que algún vehículo ofertado sufra un desperfecto.</li> <li>Ofertar vehículos con mayor capacidad según lo requerido en los términos de referencia.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una DECLARACION JURADA por cada mejora.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin-top: 10px;"><b>Importante</b></div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : <b>[5] puntos</b></p> <p>Mejora 2 : <b>[5] puntos</b></p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li> </ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>



<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razon Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Teléfono(s) :

MYPE<sup>18</sup>

Sí

No

Correo electrónico :

Datos del consorciado 2

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Teléfono(s) :

MYPE<sup>19</sup>

Sí

No

Correo electrónico :

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o

Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC :

Teléfono(s) :

MYPE<sup>20</sup>

Sí

No

Correo electrónico :

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem.

<sup>20</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>25</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

<sup>25</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>26</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEJO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O C.P.P.	FECHA DE LA CONFORMIDAD EN DE SER EL PROVENIENTE DE: CASO <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5									
6									
7									
8									
9									
10									
...									
20									
<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

